



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL ANEXO DE CONTRATO N.º 1 DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO", LICITACIÓN PÚBLICA ID N.º 980313-16-LQ23, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO Y LA EMPRESA ALBAL SPA, QUE AJUSTA LOS MONTOS Y LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, MANTENIENDO VIGENTE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO ENTRE EL 07 DE JULIO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ANTUCO, 15 SEP 2025

DECRETO ALCALDICIO N.º 007048

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- e) Decreto Alcaldicio N.º 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Municipal año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- f) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N.º 001, del 02.01.2025, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2025.
- g) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 3723, de fecha 01 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", en cuyo texto se estableció expresamente la posibilidad de prórroga por hasta seis meses, previo acuerdo de las partes y manteniendo las condiciones originales.
- b) Que por Decreto Alcaldicio N.º 4451, de fecha 28 de junio de 2023, se adjudicó la mencionada licitación a la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, por un monto total de \$205.999.996 (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 24 meses, contados desde el 07 de julio de 2023, con posibilidad de prórroga según lo previsto en las bases.
- c) Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 4734, de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y ALBAL SpA, formalizando así la ejecución del servicio desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025.
- d) Que por Decreto Alcaldicio N.º 5069 de fecha 08 de julio de 2025 se autorizó la prórroga del contrato por un período adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, formalizada mediante el Anexo de Contrato N.º 1 de fecha 25 de junio de 2025, por un monto de \$41.312.189 (IVA incluido) y con una garantía de fiel cumplimiento ascendente a \$4.131.218.
- e) Que a través del Oficio DOM N.º 229/2025, de fecha 26 de Agosto de 2025, el Director de Obras Municipales informó la existencia de un error material en el cómputo de los días corridos del contrato original, lo que incide directamente en la proporcionalidad de la prórroga y en el monto de la garantía, acompañando los antecedentes técnicos y solicitando la correspondiente rectificación administrativa y contractual, a fin de otorgar certeza jurídica y financiera al acto. Providencia N.º 2990-158/26.08.2025, de alcaldesa que autoriza la proposición.
- f) La Asesoría Jurídica Municipal, mediante Informe de fecha 27 de agosto de 2025, concluye que la rectificación del Anexo de Contrato constituye un acto válido y ajustado a derecho, ya que se limita a subsanar un error material en el cómputo de días y en el cálculo proporcional de la prórroga, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, garantizando la continuidad del servicio y la juridicidad del acto administrativo.
- g) Que con fecha 02 de Septiembre de 2025, la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la empresa ALBAL SpA, representada por su Administrador y Representante Legal Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, suscribieron la Rectificación del Anexo de Contrato N.º 1, manteniendo la prórroga ya autorizada y ajustando los montos y la garantía correspondiente, quedando dicho instrumento como parte integrante y obligatoria del contrato principal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

h) Que atendido lo expuesto, y en uso de las atribuciones que la ley confiere a la Alcaldesa, corresponde aprobar y formalizar la rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", en el marco de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, con el objeto de regularizar los antecedentes técnicos y financieros detectados, otorgando certeza jurídica, administrativa y presupuestaria al acto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, la Ley N.º 19.886 y demás normativa aplicable.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** la Rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", correspondiente a la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, suscrito con la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, representada por su Administrador y Representante Legal, Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, en los términos y fundamentos señalados en los considerandos del presente Decreto.

2. **REGULARÍZASE** el acto administrativo y contractual, en conformidad con el Oficio DOM N.º 229/2025 y la **rectificación suscrita con fecha 02 de Septiembre de 2025**, ajustando los antecedentes técnicos, financieros y legales necesarios para otorgar plena certeza y validez al contrato prorrogado, con el objeto de resguardar el interés público, la correcta ejecución presupuestaria y la continuidad del servicio.

3. **APRUEBASE** la rectificación suscrita con fecha 02 de Septiembre de 2025, que mantiene vigente la prórroga del contrato ya autorizada para el período comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, ajustando el monto total de la prórroga a \$41.473.677 (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, IVA incluido) y la garantía de fiel cumplimiento a \$4.147.368 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos). Dicho instrumento forma parte integrante y obligatoria del contrato principal – anexo de contrato y tendrá igual fuerza legal entre las partes.

4. **ESTABLÉCESE** que todas las demás cláusulas, condiciones técnicas, administrativas y legales del contrato original de fecha 07 de julio de 2023 y del Anexo de Contrato N.º 1 de fecha 25 de junio de 2025 permanecen plenamente vigentes y aplicables en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente rectificación.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa contratista ALBAL SpA y a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, para la debida toma de razón y los efectos administrativos y presupuestarios correspondientes.

6. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la prórroga y rectificación del contrato a la Cuenta Presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal vigente.

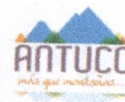
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
SANDRA BOBADILLA GISTERNA  
ALCALDESA

SBC/CPG/MMC/VHM/EJC/LSS/JSB/RTM/JOG  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



**RECTIFICACIÓN ANEXO DE CONTRATO N.º 1**  
**“Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”**  
**Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23**

En Antuco, a 02 de Septiembre de 2025, se suscribe la presente rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 entre la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, RUT N.º 69.250.900-5, representada en este acto por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, cédula de identidad N.º 11.154.081-0, con domicilio en calle Calixto Padilla N.º 155, comuna de Antuco, por una parte; y por la otra, la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, con domicilio en Los Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, representada legalmente por el Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, de profesión Electromecánico Industrial, cédula de identidad N.º 16.664.328-7, con domicilio en calle Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, Región del Biobío.

Las partes acuerdan la presente rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 al contrato correspondiente al “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”, adjudicado mediante Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23 y suscrito con fecha 07 de julio de 2023, el cual forma parte integrante del contrato principal.

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PRÓRROGA**

Con fecha 07 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco suscribió con la empresa ALBAL SpA el contrato derivado de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, cuyo objeto fue la ejecución del “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”, por un monto total de \$205.999.996 (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos IVA incluido).

El contrato se estructuró en los siguientes períodos:

Contrato	Días Corridos	Inicio	Término	Monto
2023	178	07-07-2023	31-12-2023	\$51.785.600
2024	366	01-01-2024	31-12-2024	\$102.999.998
2025	187	01-01-2025	06-07-2025	\$51.214.398
Total	731		Total	\$205.999.996

La vigencia fue establecida desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025, contemplando la posibilidad de prórroga por hasta seis meses adicionales, conforme a la Cláusula Quinta del contrato y la Cláusula 8.3 de las Bases Administrativas.

El contrato incluyó la ejecución de labores de corte de césped, riego, poda, retiro de residuos vegetales, mantenimiento de jardines y espacios públicos, limpieza de sectores verdes y supervisión técnica de las áreas intervenidas, entre otras funciones destinadas a conservar en buen estado los espacios urbanos de la comuna.

En virtud de lo anterior, y considerando que el servicio fue ejecutado satisfactoriamente, las partes celebraron con fecha 25 de junio de 2025 el Anexo de Contrato N.º 1, prorrogando la vigencia del contrato por un período adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y administrativas originalmente pactadas.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES DE LA RECTIFICACIÓN**

Con posterioridad a la firma del referido Anexo, y tras revisiones técnicas efectuadas por la Dirección de Obras Municipales, se detectó un error material en la contabilización de los días corridos del contrato original.

En efecto, mientras el contrato fue formalmente consignado en 720 días, el desglose real correspondía a 731 días corridos: 178 en 2023, 366 en 2024 y 187 en 2025.

Dicho error incidió en el cálculo del monto diario del contrato y, en consecuencia, afectó la asignación proporcional de la prórroga, particularmente en el mes de julio de 2025, lo que repercute a su vez en el monto total de la prórroga y en la garantía de fiel cumplimiento.

Por tal motivo, y con el objeto de regularizar este aspecto, las partes acuerdan rectificar el Anexo de Contrato N.º 1, manteniendo inalterada la vigencia de la prórroga ya pactada (07 de julio al 30 de noviembre de 2025), pero ajustando los montos y la garantía de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

**TERCERO: MONTO CORREGIDO DE LA PRÓRROGA**

El Anexo de Contrato N.º 1, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, estableció inicialmente un monto total de \$41.312.189 (cuarenta y un millones trescientos doce mil ciento ochenta y nueve pesos, IVA incluido), correspondiente a la prórroga del servicio entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025.

No obstante, como se expuso precedentemente, al haberse considerado un total de 720 días y no los 731 días corridos efectivos del contrato original, el cálculo proporcional del mes de julio de 2025 resultó subestimado, generando un desfase en el monto total de la prórroga.



En consecuencia, y de conformidad con las revisiones técnicas efectuadas por la Dirección de Obras Municipales, el monto rectificado de la prórroga asciende a la suma de \$41.473.677 (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, IVA incluido), lo que representa un incremento de \$161.488 respecto de lo consignado originalmente.

El detalle mensual corregido es el siguiente:

Mes	Días	Monto Original (\$)	Monto Rectificado (\$)	Diferencia (\$)
Julio 2025	25	6.883.656	7.045.144	+161.488
Agosto 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Septiembre 2025	30	8.821.334	8.821.334	0
Octubre 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Noviembre 2025	30	8.535.733	8.535.733	0
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>41.312.189</b>	<b>41.473.677</b>	<b>+161.488</b>

**TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CORREGIDA**

En concordancia con lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento exigida para la prórroga deberá ajustarse al 10% del monto rectificado, esto es:

- Garantía corregida: \$4.147.368 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos).

**CUARTO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Las partes dejan expresa constancia de que todas las cláusulas, condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato original de fecha 07 de julio de 2023, así como en el Anexo de Contrato N.º 1 y en las bases administrativas, técnicas, anexos y documentos complementarios, se mantienen plenamente vigentes y aplicables durante el periodo prorrogado, salvo en lo expresamente modificado por la presente rectificación.

El presente instrumento constituye parte integrante del contrato principal y tendrá igual fuerza obligatoria entre las partes.

**QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Cualquier dificultad en la interpretación o aplicación de la presente rectificación será resuelta por las partes de común acuerdo. En caso de no lograrse dicho acuerdo, la controversia será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a elección de cualquiera de las partes.

Para tales efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles, prorrogando expresamente la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

Se deja constancia que la personería de la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en el Decreto Alcaldicio N.º 8.571, de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la sesión de instalación del Concejo Municipal y su asunción de cargo para el periodo 2024-2028, instrumento tenido a la vista y no insertado por ser de conocimiento de las partes.

Por su parte, la personería de don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, RUT N.º 16.664.328-7, para actuar en representación de la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, consta en los Estatutos y Certificados de Vigencia emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 13 de noviembre de 2023, documentos que lo reconocen como Administrador y Representante Legal, los cuales se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos y vigentes.

**SÉPTIMO: NÚMERO DE EJEMPLARES**

Leído íntegramente el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas, firmándolo en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa ALBAL SpA y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Antuco, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

ALCALDE

POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
 ALCALDESA  
 RUT N.º 11.154.081-0

POR ALBAL SPA  
**VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RUT N.º 16.664.328-7

ACTUANDO COMO MINISTRO DE FE  
**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

SBC/CPG/MMC/NM/EJC/LSS/JSB/RTM/JOG



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
ASESOR JURIDICO



INFORME JURÍDICO

**Materia:** Rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco" – Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23  
**Antuco.** 27 de agosto de 2025

**DE: SR. MIGUEL ANTONIO MOYANO CASTILLO**  
**ABOGADO – ASESOR JURIDICO**  
**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

**A: SR. ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

De mi consideración:

Respecto al correo enviado con fecha 26 de Agosto del 2025, donde solicita pronunciamiento, respecto a la Rectificación del Anexo Contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco" – Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23", informo a ud., lo siguiente

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 07 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco celebró contrato con la empresa **ALBAL SpA**, adjudicataria de la **Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23**, cuyo objeto es la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Antuco", por un monto total de \$205.999.996 (IVA incluido) y una vigencia de 731 días corridos.
2. Con fecha 25 de junio de 2025, las partes suscribieron el **Anexo de Contrato N.º 1**, que prorrogó la vigencia del contrato hasta el **30 de noviembre de 2025**, por un monto total de \$41.312.189 (IVA incluido), manteniendo las demás condiciones contractuales.
3. Con posterioridad, la **Dirección de Obras Municipales** detectó un error material en el cómputo de días del contrato original, puesto que se habían considerado 720 en lugar de los 731 días efectivos. Esta diferencia afectó el cálculo proporcional del mes de julio de 2025 y, en consecuencia, el monto total de la prórroga y el ajuste de la garantía de fiel cumplimiento.
4. A fin de subsanar dicho error, la Municipalidad de Antuco y ALBAL SpA suscriben un **instrumento de rectificación**, manteniendo vigente la prórroga ya pactada, pero ajustando el monto y la garantía conforme a los cálculos técnicos corregidos.

**II. ANÁLISIS JURÍDICO**

1. **Principio de consensualidad y autonomía de la voluntad contractual de las partes.**

El contrato administrativo, si bien se rige por normas de derecho público, admite la aplicación supletoria de los principios del derecho civil y comercial, particularmente el de la **autonomía de la voluntad** (art. 1545 del Código Civil). En este caso, ambas partes manifiestan de común acuerdo su intención de rectificar un error material detectado en la ejecución del contrato.

2. **Corrección de errores materiales.**

La rectificación no altera la esencia ni el objeto del contrato, sino que subsana una inconsistencia aritmética en la determinación de los días corridos y sus efectos en el cálculo proporcional de la prórroga. Tal corrección es jurídicamente procedente, en tanto se ajusta a la realidad de la ejecución contractual y preserva la integridad del contrato principal.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
ASESOR JURIDICO



3. **Principio de continuidad del servicio público**  
La prórroga del contrato de mantención de áreas verdes se justifica en razón de la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público municipal, evitando interrupciones en la prestación de labores esenciales de aseo, ornato y conservación urbana.
4. **Efectos sobre la garantía de fiel cumplimiento:**  
Conforme a las Bases Administrativas y al propio contrato, la garantía debe equivaler al **10% del monto de la prórroga**. En consecuencia, al rectificarse el monto a \$41.473.677, corresponde ajustar la garantía a \$4.147.368, lo que se enmarca en las exigencias legales y reglamentarias de probidad y seguridad contractual.
5. **Validez del instrumento.**  
La rectificación fue suscrita por las partes legalmente habilitadas, acreditándose la personería de la Alcaldesa y del representante legal de la empresa contratista. Además, se estableció que las demás disposiciones contractuales y técnicas permanecen inalteradas, lo que asegura la juridicidad del acto administrativo y evita eventuales controversias.

### III. CONCLUSIÓN

De los antecedentes analizados se concluye que:

- La rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 constituye un **acto válido y ajustado a derecho**, en tanto subsana un error material detectado, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato principal.
- La corrección del monto de la prórroga y de la garantía de fiel cumplimiento se encuentra debidamente justificada en informes técnicos de la Dirección de Obras Municipales.
- Ambas partes han manifestado su conformidad expresa, lo que satisface el principio de consensualidad y asegura la continuidad del servicio público contratado.

En consecuencia, **no existen reparos jurídicos que impidan la plena vigencia de la rectificación**, debiendo incorporarse como parte integrante del contrato principal y ser registrado en los archivos administrativos correspondientes.

Es cuanto puedo informar.

**MIGUEL ANTONIO MOYANO CASTILLO**  
**ASESOR JURIDICO**

MMC/mmc

Archivo

Nº Op. Nro. Operación  
0300-00.973.669.297

VALE A LA VISTA - 03  
0310-00.973.669.297

S\*\*\*\*\*16.149

012 - 728

FECHA DE EMISION  
02/09/2025

\$ 16.149.000

557

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE\*\*\*\*\*

Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES  
TOMADO POR : ALBAL SPA

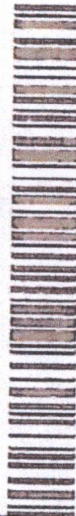
R.U.T.: 077267621-2

**BancoEstado**

\*DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO\*  
\*SANTA BARBARA PARA RECLAMACIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VICENTES\*  
\*INFORMESE SOBRE LA LEGISLACION DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BANCOESTADO.CL\*

ROSAS 94

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
SANTA BARBARA



107513  
323512388 16945613

COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO

Oficina : SANTA BARBARA

Fecha : 02/09/2025

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o razón social : MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Rut : 069250900-5

Glosa :

DATOS DEL TOMADOR

Nombre o razón social : ALBAL SPA

Rut : 077267621-2

Número operación : 030000973669297

Monto : 16.149,0000

Vale a la Vista

CED. IDENT. \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_  
DEP. \_\_\_\_\_  
CIAC/TE./AHORRO \_\_\_\_\_

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
100	
MONEDAS	
TOTAL	



OF.ORD. DOM N° 229 /-

ANT.: Contrato vigente adjudicado a ALBAL SpA para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, con término de vigencia el 06 de julio de 2025.

MAT.: Remite antecedentes y observación técnica sobre prórroga de contrato – Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.

A N T U C O, 26 de Agosto de 2025.

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

DE : UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



En el marco de la revisión efectuada al Anexo de Contrato N.º 1, correspondiente a la prórroga del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", suscrito con la empresa ALBAL SpA mediante Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, se ha detectado un error en la contabilización de los días de vigencia del contrato original.

Contrato	Días Corridos	Inicio	Término	Monto
2023	178	07-07-2023	31-12-2023	\$51.785.600
2024	366	01-01-2024	31-12-2024	\$102.999.998
2025	187	01-01-2025	06-07-2025	\$51.214.398
Total	731		Total	\$205.999.996

En efecto, el anexo de contrato fue fijado en 720 días corridos; sin embargo, el desglose efectivo arroja 731 días (178 días en 2023, 366 días en 2024 y 187 días en 2025). Este desfase incide directamente en el cálculo del monto diario y, por ende, en la asignación proporcional de la prórroga del mes de julio de 2025.

- Monto asignado inicialmente (25 días): \$6.883.656
- Monto correcto (25 días sobre 731): \$7.045.144
- Diferencia: \$161.488

En consecuencia, el total de la prórroga asciende a \$41.473.677 (IVA incluido), y la garantía de fiel cumplimiento debe ajustarse a \$4.147.368, en lugar de los valores consignados originalmente.

Cabe señalar que, tras diversas revisiones internas, no fue posible pesquisar oportunamente este error durante la tramitación inicial. Por tal motivo, y a fin de regularizar formalmente el anexo y evitar observaciones futuras de control, se solicita a Ud. autorizar la rectificación de los montos del Anexo de Contrato N.º 1, en concordancia con los antecedentes técnicos que se acompañan.



Cuadro Comparativo – Contrato Original vs. Rectificado

Mes / Periodo	Días	Monto Original (\$)	Monto Rectificado (\$)	Diferencia (\$)
Julio 2025	25	6.883.656	7.045.144	+161.488
Agosto 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Septiembre 2025	30	8.821.334	8.821.334	0
Octubre 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Noviembre 2025	30	8.535.733	8.535.733	0
TOTAL PRÓRROGA	147	41.312.189	41.473.677	+161.488

Cálculo Diario y Garantía

- Monto diario según anexo contrato (720 días): \$275.346.
- Monto diario corregido (731 días): \$281.806
- Garantía 10% sobre monto original: \$4.131.219
- Garantía 10% sobre monto rectificado: \$4.147.368
- Diferencia garantía: \$161.488

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EJC/jog

**Distribución:**

- La indicada
- Archivo/-



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 26 AGO 2025

INGRESO F. 2890-158

PASEA: *OK*

PARA: *Don.*

Estudiar y Proponer  
 Su Conocimiento  
 Por Cumplimiento  
 Proponer Oficio  
 Informarme al Respecto  
 Depto. de  
 Fecha Salida

FIRMA: *[Signature]*

cado

Monto Rectificado (\$)	Diferencia (\$)
7.045.144	+161.488
8.535.733	0
8.821.334	0
8.535.733	0
8.535.733	0
41.473.677	+161.488

s): \$275.346.

219  
 47.368



AN ALBERTO JELDRES CARO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



OF.ORD. DOM N° 229 /.-

**ANT.:** Contrato vigente adjudicado a ALBAL SpA para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, con término de vigencia el 06 de julio de 2025.

**MAT.:** Remite antecedentes y observación técnica sobre prórroga de contrato – Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.

**ANTUCO**, 26 de Agosto de 2025.

**A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
**ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO**

**DE : UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE**  
**DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

En el marco de la revisión efectuada al Anexo de Contrato N.º 1, correspondiente a la prórroga del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", suscrito con la empresa ALBAL SpA mediante Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, se ha detectado un error en la contabilización de los días de vigencia del contrato original.

Contrato	Días Corridos	Inicio	Término	Monto
2023	178	07-07-2023	31-12-2023	\$51.785.600
2024	366	01-01-2024	31-12-2024	\$102.999.998
2025	187	01-01-2025	06-07-2025	\$51.214.398
Total	731		Total	\$205.999.996

En efecto, el anexo de contrato fue fijado en 720 días corridos; sin embargo, el desglose efectivo arroja 731 días (178 días en 2023, 366 días en 2024 y 187 días en 2025). Este desfase incide directamente en el cálculo del monto diario y, por ende, en la asignación proporcional de la prórroga del mes de julio de 2025.

- Monto asignado inicialmente (25 días): \$6.883.656
- Monto correcto (25 días sobre 731): \$7.045.144
- Diferencia: \$161.488

En consecuencia, el total de la prórroga asciende a \$41.473.677 (IVA incluido), y la garantía de fiel cumplimiento debe ajustarse a \$4.147.368, en lugar de los valores consignados originalmente.

Cabe señalar que, tras diversas revisiones internas, no fue posible pesquisar oportunamente este error durante la tramitación inicial. Por tal motivo, y a fin de regularizar formalmente el anexo y evitar observaciones futuras de control, se solicita a Ud. autorizar la rectificación de los montos del Anexo de Contrato N.º 1, en concordancia con los antecedentes técnicos que se acompañan.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 26 AGO 2025

INGRESO F. 2890-158

PASE A: \_\_\_\_\_

PARA: \_\_\_\_\_

Estudiar y Proponer

Su Conocimiento

Por Cumplimiento

Proponer Oficio

Informarme al Respecto

Depto. de \_\_\_\_\_

Fecha Salida \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Cuadro Comparativo – Contrato Original vs. Rectificado

Mes / Periodo	Días	Monto Original (\$)	Monto Rectificado (\$)	Diferencia (\$)
Julio 2025	25	6.883.656	7.045.144	+161.488
Agosto 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Septiembre 2025	30	8.821.334	8.821.334	0
Octubre 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Noviembre 2025	30	8.535.733	8.535.733	0
TOTAL PRÓRROGA	147	41.312.189	41.473.677	+161.488

Cálculo Diario y Garantía

- Monto diario según anexo contrato (720 días): \$275.346.
- Monto diario corregido (731 días): \$281.806
- Garantía 10% sobre monto original: \$4.131.219
- Garantía 10% sobre monto rectificado: \$4.147.368
- Diferencia garantía: \$161.488

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EJC/jog

**Distribución:**

- La indicada
- Archivo/-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL ANEXO DE CONTRATO N.º 1 DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO", LICITACIÓN PÚBLICA ID N.º 980313-16-LQ23, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO Y LA EMPRESA ALBAL SpA, QUE AJUSTA LOS MONTOS Y LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, MANTENIENDO VIGENTE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO ENTRE EL 07 DE JULIO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ANTUCO, \_\_\_\_\_

DECRETO ALCALDICIO N.º \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- e) Decreto Alcaldicio N.º 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Municipal año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- f) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N.º 001, del 02.01.2025, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2025.
- g) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 3723, de fecha 01 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", en cuyo texto se estableció expresamente la posibilidad de prórroga por hasta seis meses, previo acuerdo de las partes y manteniendo las condiciones originales.
- b) Que por Decreto Alcaldicio N.º 4451, de fecha 28 de junio de 2023, se adjudicó la mencionada licitación a la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, por un monto total de \$205.999.996 (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 24 meses, contados desde el 07 de julio de 2023, con posibilidad de prórroga según lo previsto en las bases.
- c) Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 4734, de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y ALBAL SpA, formalizando así la ejecución del servicio desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025.
- d) Que por Decreto Alcaldicio N.º 5069 de fecha 08 de julio de 2025 se autorizó la prórroga del contrato por un período adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, formalizada mediante el Anexo de Contrato N.º 1 de fecha 25 de junio de 2025, por un monto de \$41.312.189 (IVA incluido) y con una garantía de fiel cumplimiento ascendente a \$4.131.218.
- e) Que a través del Oficio DOM N.º 229/2025, de fecha 26 de Agosto de 2025, el Director de Obras Municipales informó la existencia de un error material en el cómputo de los días corridos del contrato original, lo que incide directamente en la proporcionalidad de la prórroga y en el monto de la garantía, acompañando los antecedentes técnicos y solicitando la correspondiente rectificación administrativa y contractual, a fin de otorgar certeza jurídica y financiera al acto. **Providencia N.º 2169-142/10.06.2025, de alcaldesa que autoriza la proposición.**
- f) **La Asesoría Jurídica Municipal informa que la rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 se ajusta a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales respectivas, siendo jurídicamente procedente y recomendándose su aprobación mediante Decreto Alcaldicio.**
- g) Que con fecha 28 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la empresa ALBAL SpA, representada por su Administrador y Representante Legal Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, suscribieron la Rectificación del Anexo de Contrato N.º 1, manteniendo la prórroga ya autorizada y ajustando los montos y la garantía correspondiente, quedando dicho instrumento como parte integrante y obligatoria del contrato principal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

h) Que atendido lo expuesto, y en uso de las atribuciones que la ley confiere a la Alcaldesa, corresponde aprobar y formalizar la rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", en el marco de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, con el objeto de regularizar los antecedentes técnicos y financieros detectados, otorgando certeza jurídica, administrativa y presupuestaria al acto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, la Ley N.º 19.886 y demás normativa aplicable.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** la Rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", correspondiente a la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, suscrito con la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, representada por su Administrador y Representante Legal, Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, en los términos y fundamentos señalados en los considerandos del presente Decreto.

2. **REGULARÍZASE** el acto administrativo y contractual, en conformidad con el Oficio DOM N.º 209/2025 y la rectificación suscrita con fecha 28 de agosto de 2025, ajustando los antecedentes técnicos, financieros y legales necesarios para otorgar plena certeza y validez al contrato prorrogado, con el objeto de resguardar el interés público, la correcta ejecución presupuestaria y la continuidad del servicio.

3. **APRUÉBASE** la rectificación suscrita con fecha 28 de agosto de 2025, que mantiene vigente la prórroga del contrato ya autorizada para el período comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, ajustando el monto total de la prórroga a \$41.473.677 (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, IVA incluido) y la garantía de fiel cumplimiento a \$4.147.368 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos). Dicho instrumento forma parte integrante y obligatoria del contrato principal – anexo de contrato y tendrá igual fuerza legal entre las partes.

4. **ESTABLÉCESE** que todas las demás cláusulas, condiciones técnicas, administrativas y legales del contrato original de fecha 07 de julio de 2023 y del Anexo de Contrato N.º 1 de fecha 25 de junio de 2025 permanecen plenamente vigentes y aplicables en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente rectificación.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa contratista ALBAL SpA y a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, para la debida toma de razón y los efectos administrativos y presupuestarios correspondientes.

6. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la prórroga y rectificación del contrato a la Cuenta Presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA

SBC/CPG/MMC/VHM/EJC/JSB/RTM/JOJ  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



**RECTIFICACIÓN ANEXO DE CONTRATO N.º 1**  
**“Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”**  
**Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23**

En Antuco, a 27 de agosto de 2025, se suscribe la presente rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 entre la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, RUT N.º 69.250.900-5, representada en este acto por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, cédula de identidad N.º 11.154.081-0, con domicilio en calle Calixto Padilla N.º 155, comuna de Antuco, por una parte; y por la otra, la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, con domicilio en Los Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, representada legalmente por el Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, de profesión Electromecánico Industrial, cédula de identidad N.º 16.664.328-7, con domicilio en calle Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, Región del Biobío.

Las partes acuerdan la presente rectificación del Anexo de Contrato N.º 1 al contrato correspondiente al “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”, adjudicado mediante Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23 y suscrito con fecha 07 de julio de 2023, el cual forma parte integrante del contrato principal.

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PRÓRROGA**

Con fecha 07 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco suscribió con la empresa ALBAL SpA el contrato derivado de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, cuyo objeto fue la ejecución del “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco”, por un monto total de \$205.999.996 (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos IVA incluido).

El contrato se estructuró en los siguientes períodos:

Contrato	Días Corridos	Inicio	Término	Monto
2023	178	07-07-2023	31-12-2023	\$51.785.600
2024	366	01-01-2024	31-12-2024	\$102.999.998
2025	187	01-01-2025	06-07-2025	\$51.214.398
Total	731		Total	\$205.999.996

La vigencia fue establecida desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025, contemplando la posibilidad de prórroga por hasta seis meses adicionales, conforme a la Cláusula Quinta del contrato y la Cláusula 8.3 de las Bases Administrativas.

El contrato incluyó la ejecución de labores de corte de césped, riego, poda, retiro de residuos vegetales, mantenimiento de jardines y espacios públicos, limpieza de sectores verdes y supervisión técnica de las áreas intervenidas, entre otras funciones destinadas a conservar en buen estado los espacios urbanos de la comuna.

En virtud de lo anterior, y considerando que el servicio fue ejecutado satisfactoriamente, las partes celebraron con fecha 25 de junio de 2025 el Anexo de Contrato N.º 1, prorrogando la vigencia del contrato por un período adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y administrativas originalmente pactadas.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES DE LA RECTIFICACIÓN**

Con posterioridad a la firma del referido Anexo, y tras revisiones técnicas efectuadas por la Dirección de Obras Municipales, se detectó un error material en la contabilización de los días corridos del contrato original.

En efecto, mientras el contrato fue formalmente consignado en 720 días, el desglose real correspondía a 731 días corridos: 178 en 2023, 366 en 2024 y 187 en 2025.

Dicho error incidió en el cálculo del monto diario del contrato y, en consecuencia, afectó la asignación proporcional de la prórroga, particularmente en el mes de julio de 2025, lo que repercutió a su vez en el monto total de la prórroga y en la garantía de fiel cumplimiento.

Por tal motivo, y con el objeto de regularizar este aspecto, las partes acuerdan rectificar el Anexo de Contrato N.º 1, manteniendo inalterada la vigencia de la prórroga ya pactada (07 de julio al 30 de noviembre de 2025), pero ajustando los montos y la garantía de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

**TERCERO: MONTO CORREGIDO DE LA PRÓRROGA**

El Anexo de Contrato N.º 1, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, estableció inicialmente un monto total de \$41.312.189 (cuarenta y un millones trescientos doce mil ciento ochenta y nueve pesos, IVA incluido), correspondiente a la prórroga del servicio entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025.

No obstante, como se expuso precedentemente, al haberse considerado un total de 720 días y no los 731 días corridos efectivos del contrato original, el cálculo proporcional del mes de julio de 2025 resultó subestimado, generando un desfase en el monto total de la prórroga.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**



En consecuencia, y de conformidad con las revisiones técnicas efectuadas por la Dirección de Obras Municipales, el monto rectificado de la prórroga asciende a la suma de \$41.473.677 (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos, IVA incluido), lo que representa un incremento de \$161.488 respecto de lo consignado originalmente.

El detalle mensual corregido es el siguiente:

Mes	Días	Monto Original (\$)	Monto Rectificado (\$)	Diferencia (\$)
Julio 2025	25	6.883.656	7.045.144	+161.488
Agosto 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Septiembre 2025	30	8.821.334	8.821.334	0
Octubre 2025	31	8.535.733	8.535.733	0
Noviembre 2025	30	8.535.733	8.535.733	0
TOTAL	147	41.312.189	41.473.677	+161.488

**TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CORREGIDA**

En concordancia con lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento exigida para la prórroga deberá ajustarse al 10% del monto rectificado, esto es:

- Garantía corregida: \$4.147.368 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos).

**CUARTO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Las partes dejan expresa constancia de que todas las cláusulas, condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato original de fecha 07 de julio de 2023, así como en el Anexo de Contrato N.º 1 y en las bases administrativas, técnicas, anexos y documentos complementarios, se mantienen plenamente vigentes y aplicables durante el periodo prorrogado, salvo en lo expresamente modificado por la presente rectificación.

El presente instrumento constituye parte integrante del contrato principal y tendrá igual fuerza obligatoria entre las partes.

**QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Cualquier dificultad en la interpretación o aplicación de la presente rectificación será resuelta por las partes de común acuerdo. En caso de no lograrse dicho acuerdo, la controversia será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a elección de cualquiera de las partes.

Para tales efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles, prorrogando expresamente la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

Se deja constancia que la personería de la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en el Decreto Alcaldicio N.º 8.571, de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la sesión de instalación del Concejo Municipal y su asunción de cargo para el periodo 2024–2028, instrumento tenido a la vista y no insertado por ser de conocimiento de las partes.

Por su parte, la personería de don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, RUT N.º 16.664.328-7, para actuar en representación de la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, consta en los Estatutos y Certificados de Vigencia emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 13 de noviembre de 2023, documentos que lo reconocen como Administrador y Representante Legal, los cuales se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos y vigentes.

**SÉPTIMO: NÚMERO DE EJEMPLARES**

Leído íntegramente el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas, firmándolo en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ALBAL SpA y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Antuco, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

**POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
**ALCALDESA**  
**RUT N.º 11.154.081-0**

**POR ALBAL SPA**  
**VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUT N.º 16.664.328-7**

**ACTUANDO COMO MINISTRO DE FE**  
**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

SBC/CPG/MMC/VHM/EJC/JSB/RTM/JOJ

Municipalidad de Antuco – Calixto Padilla N° 155 – Fono (43) 2216569  
[direcciondeobras@municipalidadantuco.cl](mailto:direcciondeobras@municipalidadantuco.cl)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ALBAL SPA CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO", LICITACIÓN PÚBLICA ID N.º 980313-16-LQ23, POR UN PERIODO ADICIONAL DE CINCO MESES COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE JULIO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025; Y APRUEBA EL ANEXO DE CONTRATO N.º 1 QUE FORMALIZA DICHA PRÓRROGA.

ANTUCO, 08 JUL 2025

005069

DECRETO ALCALDICIO N.º

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- e) Decreto Alcaldicio N.º 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Municipal año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- f) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N.º 001, del 02.01.2025, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2025.
- g) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Decreto Alcaldicio N.º 3723, de fecha 01 de junio de 2023, que aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", definiendo las condiciones legales, técnicas y administrativas que rigen el procedimiento, ejecución, fiscalización y eventual prórroga del contrato. En su Cláusula 8.3, se establece expresamente la posibilidad de prórroga por un máximo de seis meses, previo acuerdo entre las partes y sin alterar las condiciones originales.
- b) Decreto Alcaldicio N.º 4451, de fecha 28 de junio de 2023, que adjudicó la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23 a la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", por un monto total de \$205.999.996 (IVA incluido), por un plazo de 720 días corridos, desde el 07 de julio de 2023 hasta el 25 de junio de 2025, con posibilidad de prórroga por hasta seis (6) meses adicionales, según lo establecido en las bases de licitación.
- c) Decreto Alcaldicio N.º 4734, de fecha 10 de julio de 2023, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa ALBAL SpA, adjudicataria de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, formalizando así la ejecución del servicio. El contrato fue firmado con fecha 07 de julio de 2023, por un monto total de \$205.999.996 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 720 días corridos, desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025.
- d) Que, mediante Ord. DOM N.º 170 de fecha 09 de junio de 2025, se solicita la prórroga del contrato vigente con ALBAL SpA por un periodo de 147 días corridos, entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$41.312.189 IVA incluido, con el fin de asegurar la continuidad operativa del servicio mientras se desarrolla una nueva licitación, proponiéndose además una nueva garantía de fiel cumplimiento por \$4.131.218 y la extensión de vigencia de la garantía original. Providencia N.º 2169-142/10.06.2025, de alcaldesa que autoriza la proposición.
- e) Que, mediante informe técnico fundado de fecha 09 de junio de 2025, la Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente propone prorrogar por cinco meses el contrato vigente con la empresa ALBAL SpA, entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$41.312.189 IVA incluido, manteniéndose las condiciones contractuales originales, conforme a la cláusula quinta del contrato, y considerando el cumplimiento satisfactorio del proveedor, la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y el estado actual del proceso de licitación en desarrollo.
- f) Que, mediante oficio N.º 507 de fecha 12 de junio de 2025, la Alcaldesa de la comuna de Antuco se dirigió a la empresa ALBAL SpA para proponer la prórroga del contrato vigente por cinco meses, entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$41.312.189 IVA incluido, con el fin de asegurar la continuidad del servicio mientras se tramita una nueva licitación, solicitando además una nueva garantía por \$4.131.218 y la ampliación de la garantía original.
- g) Que, con fecha 23 de junio de 2025, la empresa ALBAL SpA, a través de su representante legal don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, manifestó formalmente su aceptación a la prórroga del contrato, comprometiéndose a mantener las condiciones técnicas, administrativas y económicas originalmente pactadas, y adjuntando los certificados de fianza requeridos. En efecto, se acompañó una nueva garantía por \$4.131.218, correspondiente al 10% del valor de la prórroga, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como también la extensión de la garantía inicial del contrato por un monto de \$20.600.000, con la misma fecha de término, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato y en la normativa legal vigente.
- h) Que, mediante Informe Jurídico N.º 057 de fecha 24 de junio de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal concluyó que la prórroga del contrato con la empresa ALBAL SpA se ajusta a la normativa vigente, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y en las cláusulas contractuales respectivas, recomendando su aprobación mediante el correspondiente decreto alcaldicio.
- i) Que, el Anexo de Contrato N.º 1, elaborado por la Municipalidad, ha sido consensuado con la empresa contratista y contiene la formalización de la prórroga del contrato original, definiendo el nuevo plazo de vigencia, el monto asociado al periodo comprendido entre julio y noviembre de 2025, las garantías requeridas y las condiciones operativas, sin alterar el marco contractual vigente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

j) Que, en atención a los antecedentes técnicos, administrativos y jurídicos reunidos durante el proceso, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de mantención de áreas verdes en la comuna, se concluye que existen fundamentos suficientes para autorizar la prórroga del contrato y aprobar el Anexo de Contrato respectivo.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** la prórroga del contrato suscrito con la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, representada por don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, RUT N.º 16.664.328-7, correspondiente a la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, denominada "Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N.º 4451/2023 y formalizado mediante contrato de fecha 07 de julio de 2023, cuyo objeto consiste en la ejecución de labores de mantención integral de áreas verdes, corte de césped, riego, poda, limpieza, retiro de residuos vegetales, y conservación general del espacio público urbano de la comuna.

La prórroga se fundamenta en que el servicio ha sido ejecutado satisfactoriamente durante su vigencia inicial (07.07.2023 al 06.07.2025), y en la necesidad de asegurar la continuidad operativa del servicio mientras se realiza un nuevo proceso de licitación pública, lo que se encuentra debidamente respaldado mediante informe técnico emitido por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato y la Cláusula 8.3 de las Bases Administrativas, que permiten su prórroga por un periodo máximo de seis (6) meses adicionales.

En virtud de lo anterior, se autoriza la prórroga del contrato por un periodo adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de Noviembre de 2025.

2. **APRUEBASE** el Anexo de Contrato N.º 1, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, representada por don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, mediante el cual se formaliza la prórroga del contrato del "Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", adjudicado mediante Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, y cuyo objeto consiste en la ejecución de labores de conservación y cuidado de áreas verdes urbanas de la comuna.

La prórroga tendrá una duración de ciento cuarenta y siete (147) días corridos, comprendida entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, por un monto total de \$41.312.189 (cuarenta y un millones trescientos doce mil ciento ochenta y nueve pesos IVA incluido), conforme al siguiente desglose mensual:

Mes	Días	Inicio	Término	Monto IVA incluido
Julio	25	07-07-2025	31-07-2025	\$6.883.656
Agosto	31	01-08-2025	31-08-2025	\$8.535.733
Septiembre	30	01-09-2025	30-09-2025	\$8.821.334
Octubre	31	01-10-2025	31-10-2025	\$8.535.733
Noviembre	30	01-11-2025	30-11-2025	\$8.535.733
<b>Total</b>	<b>147</b>			<b>\$41.312.189</b>

Este anexo forma parte integrante y complementaria del contrato principal, manteniéndose vigentes todas las disposiciones técnicas, administrativas, financieras y legales originalmente pactadas, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado.

3. La ejecución del servicio prorrogado será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, conforme a los términos del contrato original y su anexo. La inspección técnica y supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período prorrogado corresponderá a la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, la cual deberá velar por la correcta ejecución de las prestaciones, aplicar las medidas de control establecidas y gestionar los informes técnicos que respalden el pago mensual.

4. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 003 "Servicio de Mantención de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
ALCALDESA

SBC/CPG/MMC/EJC/JSB/RM/IOG  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



**ANEXO DE CONTRATO N.º 1**  
**PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 980313-16-LQ23**

En Antuco, a 25 de Junio de 2025, se suscribe el presente anexo de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, RUT N.º 69.250.900-5, representada en este acto por su Alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, cédula de identidad N.º 11.154.081-0, con domicilio en calle Calixto Padilla N.º 155, comuna de Antuco, por una parte; y por la otra, la empresa ALBAL SpA, RUT N.º 77.267.621-2, con domicilio en Los Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, representada legalmente por el Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, de profesión Electromecánico Industrial, cédula nacional de identidad N.º 16.664.328-7, con domicilio en calle Carrera N.º 735, comuna de Santa Bárbara, Región del Biobío; quienes han acordado celebrar el presente Anexo N.º 1 al contrato correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", adjudicado mediante Licitación Pública N.º 980313-16-LQ23, suscrito con fecha 07 de julio de 2023, el cual forma parte integrante del contrato principal.

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PRÓRROGA**

Con fecha 07 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco suscribió con la empresa ALBAL SpA el contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, cuyo objeto es la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", por un monto total de \$205.999.996 (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos IVA incluido).

Contrato	Días Corridos	Inicio	Término	Monto
2023	178	07-07-2023	31-12-2023	\$51.785.600
2024	366	01-01-2024	31-12-2024	\$102.999.998
2025	176	01-01-2025	06-07-2025	\$51.214.398
Total	720		Total	\$205.999.996

La vigencia del contrato fue establecida desde el 01 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2025, contemplando la posibilidad de prórroga por un periodo adicional de hasta seis meses, según lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato y la Cláusula 8.3 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio.

El contrato contempla la ejecución de labores tales como corte de césped, riego, poda, retiro de residuos vegetales, mantención de jardines y espacios públicos, limpieza de sectores verdes y supervisión técnica del estado general de las áreas intervenidas, entre otras funciones que permiten conservar en condiciones adecuadas las áreas verdes urbanas de la comuna.

Atendido que el servicio ha sido ejecutado de forma satisfactoria, y considerando que aún no se ha iniciado el nuevo proceso de licitación pública que permita dar continuidad a esta prestación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato por un periodo adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de Noviembre del año 2025, manteniéndose las condiciones técnicas, económicas y administrativas originalmente pactadas.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de asegurar la continuidad del servicio y la conservación adecuada de las áreas verdes de la comuna, las partes acuerdan prorrogar el contrato original en los términos que se detallan a continuación.

**SEGUNDO: MONTO DEL ANEXO DE CONTRATO POR PRÓRROGA**

El monto correspondiente a la prórroga del contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", por el periodo comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, asciende a la suma total de \$41.312.189 (cuarenta y un millones trescientos doce mil ciento ochenta y nueve pesos IVA incluido).

A continuación, se detalla la distribución mensual del monto de la prórroga:

Mes	Días	Inicio	Término	Monto IVA incluido
Julio	25	07-07-2025	31-07-2025	\$6.883.656
Agosto	31	01-08-2025	31-08-2025	\$8.535.733
Septiembre	30	01-09-2025	30-09-2025	\$8.821.334
Octubre	31	01-10-2025	31-10-2025	\$8.535.733
Noviembre	30	01-11-2025	30-11-2025	\$8.535.733
Total	147			\$41.312.189



**Nota aclaratoria:** El mes de julio considera solo 25 días de ejecución, desde el 07 al 31, por cuanto el contrato vigente finaliza el 06 de julio de 2025. Esta medida responde a criterios de orden contable y de cierre presupuestario mensual, permitiendo una transición administrativa ordenada dentro de la estructura financiera municipal.

#### **TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRORROGADO**

Para efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato, el Contratista deberá entregar a la Ilustre Municipalidad de Antuco una nueva garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, su Reglamento, y las Bases Administrativas que rigieron la licitación pública ID N.º 980313-16-LQ23.

Dicha garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Monto: equivalente al 10% del valor total de la prórroga, esto es, \$4.131.218 (cuatro millones ciento treinta y un mil doscientos dieciocho pesos).
- Tipo de documento: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, nominativo, irrevocable, a la vista y no endosable.
- Vigencia mínima: desde el 07 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, recomendándose una extensión adicional mínima de 30 días corridos para cubrir el período post-ejecución.
- Glosa: deberá indicar expresamente "Fiel cumplimiento de contrato - Prórroga Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco".
- Beneficiario: Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT 69.250.900-5.

La presentación de esta garantía será exigida al momento de la firma del presente anexo, constituyendo requisito habilitante para su total validez y entrada en vigencia.

Adicionalmente, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía original del contrato vigente, de modo que ambas coberturas garanticen de forma continua e integral el cumplimiento contractual hasta la conclusión del período prorrogado.

#### **CUARTA: PRÓRROGA DE VIGENCIA DE GARANTÍA INICIAL**

Con el objeto de mantener una cobertura continua e integral del contrato durante todo el período prorrogado, el Contratista deberá presentar, además de la nueva garantía exigida para el período adicional, la prórroga formal de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento originalmente entregada al momento de la adjudicación del contrato.

Dicha prórroga deberá asegurar que la garantía inicial extienda su vigencia, como mínimo, hasta el 31 de Diciembre de 2025, permitiendo así la coexistencia temporal de ambas garantías (la original y la correspondiente a la prórroga), cubriendo de manera conjunta la totalidad del servicio prestado durante el período contractual prorrogado.

La entrega del documento que acredite dicha extensión de vigencia será requerida al momento de la firma del presente anexo, constituyendo una condición indispensable para la validez legal y administrativa de la prórroga del contrato.

#### **QUINTA: CONDICIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE EJECUCIÓN**

Durante el período de prórroga comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, el servicio deberá ejecutarse conforme a las mismas condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato original y sus documentos anexos.

En particular, se mantendrá:

- La forma de pago mensual por período vencido, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del contrato original, previa presentación de factura y antecedentes exigidos, y recepción conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio.
- La obligación del Contratista de cumplir con toda la normativa laboral, previsional y de seguridad vigente, así como con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en las bases de licitación y oferta adjudicada.
- La supervisión directa del servicio corresponderá al Inspector Técnico de la Municipalidad, funcionario de la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el reglamento interno municipal, quien mantendrá las mismas atribuciones y responsabilidades durante el período prorrogado.

**INFORMA LO QUE INDICA**

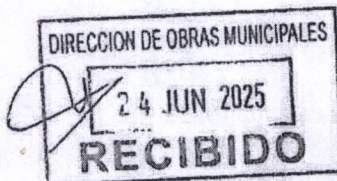
**INFORME N° 057**

**ANT. INFORME:** Pronunciamiento sobre prórroga de contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes"

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** Junio 24 del 2025.

**DE: ASESOR JURÍDICO  
SR. MIGUEL MOYANO CASTILLO**



**A: Srta. JOSELIN LORENA OBREQUE GUTIÉRREZ  
TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
PRESENTE**

Junto con saludarle, y de acuerdo a su correo con fecha 11 de Junio del 2025 y complementación del mismo con fecha 26 de Junio del 2025, informo lo siguiente:

01. Con fecha 7 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco suscribió un contrato con la empresa ALBAL SpA, correspondiente a la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, cuyo objeto es la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Antuco", por un monto total de \$205.999.996.-.
02. Que la vigencia del contrato mencionado precedentemente se extiende hasta el 6 de julio de 2025, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato y en la Cláusula 8.3 de las Bases Administrativas que dieron origen al mismo.
03. Que, de acuerdo con el oficio ordinario N° 507, de fecha 12 de junio de 2025, la alcaldesa propone a la empresa ALBAL SpA la prórroga del contrato desde el 7 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, conforme a las condiciones establecidas en dicho documento.
04. Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2025, don Víctor Alfredo Balboa Muñoz, representante legal de la empresa ALBAL SpA, acepta y presta su consentimiento para la prórroga propuesta, acompañando además los certificados de fianzas correspondientes.
05. La Alcaldesa, en el ejercicio de sus facultades, puede prorrogar un contrato de servicios otorgado a una empresa que ganó una licitación, siempre que se cumplan ciertos requisitos y condiciones legales. En particular, la prórroga de contratos de suministro o prestación de servicios está regulada por la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, y debe cumplir con lo siguiente: Que exista un contrato vigente que se desee prorrogar. Que la prórroga sea indispensable para atender las necesidades de la municipalidad mientras se realiza un nuevo proceso de licitación o contratación.

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**ASESORIA JURIDICA**

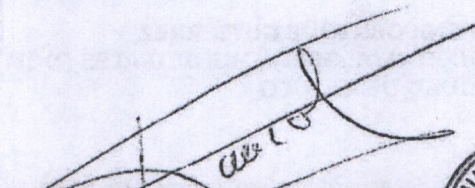
Que la prórroga sea por un plazo limitado, generalmente solo por el tiempo necesario para llevar a cabo el nuevo proceso. Que el monto de la prórroga no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), salvo excepciones debidamente justificadas.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentente, sugiero que se firme la prórroga del contrato con la empresa ALBAL SpA y la I. Municipalidad de Antuco.

Que, se dicte el respectivo decreto autorizando la respectiva prórroga del contrato.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

  
**MIGUEL ANTONIO MOYANO CASTILLO**  
**ABOGADO**  
**ASESOR JURÍDICO**



MMC/mmc

DISTRIBUCION:

Don

Archivo

Municipalidad  
Antuco

Esteban Jeldres Caro &lt;direcciondeobras@municipalidadantuco.cl&gt;

## Aprobación de Empresa a Prorroga de Contrato Areas Verdes Antuco 2025

victor balboa muñoz &lt;albalchile@gmail.com&gt;

23 de junio de 2025, 16:15

Para: alcaldia@municipalidadantuco.cl, Esteban Jeldres Caro  
<direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>, gerencia@albal.cl

Junto con saludarles.

Tras el acuso de recibo conforme por parte de la Empresa Albal Spa, Representada por mi persona remito lo siguiente.

Ante la formalización del anexo de contrato, la empresa acepta el pronunciamiento por parte de la mandante a la prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025, tomando en consideración; la ampliación de la boleta de **garantía actual, con un nuevo certificado de fianza y por el 10% de la prórroga.**

En virtud de lo anterior y con el objeto de asegurar la continuidad, compromiso del servicio y la conservación adecuada del contrato de áreas verdes de la comuna, la empresa acuerda prorrogar el contrato original.

A continuación se detalla la documentación adjunta.

1. Certificado de fianza con fecha de término 31 de diciembre de 2025 que se adjunta en correo precedente. El monto equivalente al 10% del valor total de la prórroga, esto es, \$4.131.218 (cuatro millones ciento treinta y un mil doscientos dieciocho pesos).
2. Certificado de Fianza con fecha de termino 31 de Dicimbre de 2025 que se adjunta en correo precedente por la nueva garantía exigida para el período adicional de la prórroga del contrato actual.

Sin mas que informar y esperando una buena acogida, me despido.

ALBAL SPA  
Victor Balboa Muñoz





Víctor Alfredo Balboa Muñoz

Representante Legal

+569 86990083

albalchile@gmail.com

### 2 adjuntos

 CERTIFICADO ALBAL POR PRORROGA.pdf  
459K CERTIFICADO ALBAL POR EXTENSION DE VIGENCIA.pdf  
459K

# Solicita tu Garantía OnLine

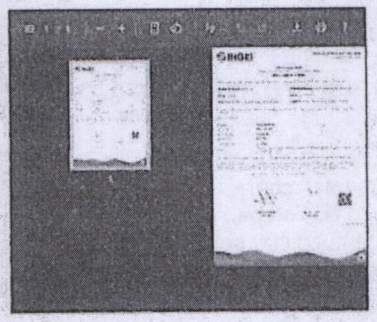
Entrenamiento en el uso de la plataforma de licitaciones y verificación de garantías.

## REGISTRATE

- 1. Crear usuario
- 2. Validar usuario
- 3. Validar correo
- 4. Validar teléfono
- 5. Validar dirección

¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡

### Verificar documento



The screenshot shows a document verification interface. On the left, a document is being scanned. On the right, the scanned document is displayed with a digital signature and a QR code. The document header includes the SINGEL logo and the text 'Verificación de Garantía'.



## LISTO

¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡

ID Licitante

¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡

CERTIFICADO DE FIANZA  
NOMINATIVO / NO ENDOSABLE / A LA VISTA / IRREVOCABLE  
MONTO GARANTÍA \$ 20.600.000

INGE en adelante el "Fiador", emite este certificado en conformidad a la Ley N°20.179, de 20 de junio de 2007, constituyendo en este acto en:

NOMBRE AFIANZADO: ALBAL SPA

NOMBRE MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RUT N°: 77.267.621-2

RUT N°: 69.250.900-5

DOMICILIO: Los Carreras 735, Santa Bárbara, Región del Biobío

DOMICILIO: Calixto Padilla N° 155, Antuco, Región del Biobío

El presente Certificado de Fianza es otorgado con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones caucionadas, entre el Afianzado y el Mandante, detalladas a continuación:

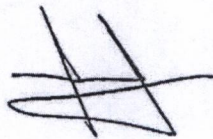
Obligación Caucionada:

Finalidad	Fiel cumplimiento
ID Licitación	980313-16-LQ23
Monto Garantía	\$ 20.600.000
Fecha de inicio	04-07-2023
Fecha de término	31-12-2025
Glosa	Fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO" (POR EXTENSION DE VIGENCIA)

Este certificado cuenta con cobertura fogape según el tamaño de empresa: Micro Empresa 95%, Pequeña Empresa 90%, Mediana Empresa 85%

Certificado de Fianza otorgado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre las partes, Fiador y Afianzado, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Certificado de Fianza solo podrá ser cobrado al primer requerimiento por el Mandante hasta la fecha de vencimiento señalada. El presente Certificado de Fianza cubre exclusivamente la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este documento.

Para la verificación de su certificado ingrese a [www.inge.cl](http://www.inge.cl) indicando su número de documento



CARLOS CANALES  
13.831.308-5



MATÍAS OLIVOS  
12.231.932-6



Firmado el 19-06-2025



### Verificar documento

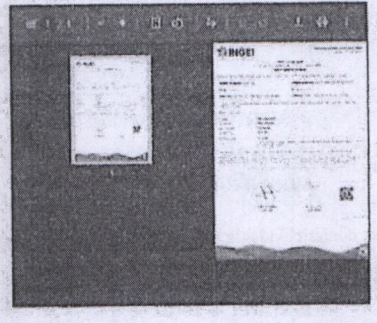
## Solicita tu Garantía OnLine

Descarga el formulario y llévalo al concesionario para que lo valide.

#### REGISTRATE

- Iniciar tu cuenta
- Validar tu identidad
- Verificar tu correo electrónico

[REGISTRARSE](#)



#### LISTO

Comienza tu trámite

[IR AL BACK](#)

[VERIFICAR GARANTÍA](#)

**CERTIFICADO DE FIANZA**  
**NOMINATIVO / NO ENDOSABLE / A LA VISTA / IRREVOCABLE**  
**MONTO GARANTÍA \$ 4.131.218**

INGE en adelante el "Fiador", emite este certificado en conformidad a la Ley N°20.179, de 20 de junio de 2007, constituyendo en este acto en:

**NOMBRE AFIANZADO:** ALBAL SPA

**NOMBRE MANDANTE:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

**RUT N°:** 77.267.621-2

**RUT N°:** 69.250.900-5

**DOMICILIO:** Los Carreras 735, Santa Bárbara, Región del Biobío

**DOMICILIO:** CALIXTO PADILLA N° 155, Antuco, Región del Biobío

El presente Certificado de Fianza es otorgado con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones caucionadas, entre el Afianzado y el Mandante, detalladas a continuación:

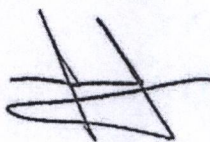
Obligación Caucionada:

Finalidad	Fiel cumplimiento
ID Licitación	980313-16-LQ23
Monto Garantía	\$ 4.131.218
Fecha de inicio	07-07-2025
Fecha de término	31-12-2025
Glosa	Fiel Cumplimiento de contrato Prorroga Servicio de mantención de Áreas Verdes, Comuna de Antuco

Este certificado cuenta con cobertura fógape según el tamaño de empresa: Micro Empresa 95%, Pequeña Empresa 90%, Mediana Empresa 85%

Certificado de Fianza otorgado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre las partes, Fiador y Afianzado, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Certificado de Fianza solo podrá ser cobrado al primer requerimiento por el Mandante hasta la fecha de vencimiento señalada. El presente Certificado de Fianza cubre exclusivamente la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este documento.

Para la verificación de su certificado ingrese a [www.inge.cl](http://www.inge.cl) indicando su número de documento



**CARLOS CANALES**  
13.831.308-5



**MATÍAS OLIVOS**  
12.231.932-6



Firmado el 19-06-2025



Municipalidad  
Antuco

Esteban Jeldres Caro &lt;direcciondeobras@municipalidadantuco.cl&gt;

**Remisión de Oficio y Anexo de Contrato N.º 1 para revisión y pronunciamiento formal contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco"**

Esteban Jeldres Caro &lt;direcciondeobras@municipalidadantuco.cl&gt;

13 de junio de 2025,  
11:34

Para: victor balboa muñoz &lt;Albalchile@gmail.com&gt;

Cc: Jeannette Schmessane Burchard &lt;daoma@municipalidadantuco.cl&gt;, Manuel Galvez Zapata &lt;jefedptoobras@municipalidadantuco.cl&gt;, Vicente Higuera &lt;administrador@municipalidadantuco.cl&gt;, Joselin Obreque Gutiérrez &lt;secobras@municipalidadantuco.cl&gt;, Miguel Antonio Moyano Castillo &lt;asesorjuridico@municipalidadantuco.cl&gt;

Cco: Esteban Jeldres Caro &lt;dom@municipalidadantuco.cl&gt;

Estimado Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz – Representante Legal, ALBAL SpA

Junto con saludar cordialmente, y en atención al trabajo conjunto sostenido durante la ejecución del contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco", me permito remitir a usted el Oficio Ord. N.º 507/2025, con fecha 12 de junio del presente, mediante el cual se formaliza la propuesta de prórroga del contrato vigente, por un periodo adicional de cinco meses comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato original y en la cláusula 8.3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23.

Asimismo, se adjunta para su conocimiento y revisión el Anexo de Contrato N.º 1, elaborado por esta Dirección, en el cual se detallan las condiciones técnicas, administrativas y financieras correspondientes al periodo prorrogado, manteniendo la estructura contractual vigente.

Cabe señalar que dicho Anexo se encuentra actualmente en proceso de revisión final por parte de la Unidad Jurídica Municipal. Una vez que contemos con la visación legal correspondiente, podremos proceder formalmente a su firma.

No obstante lo anterior, y con el fin de avanzar de forma oportuna en las gestiones administrativas requeridas, agradeceremos contar con su pronunciamiento formal de aceptación y consentimiento expreso respecto del contenido del Anexo de Contrato, conforme a lo indicado en el oficio adjunto. Esto permitirá materializar su suscripción por mutuo acuerdo, respetando lo establecido en las bases y condiciones contractuales.

Agradecemos de antemano su disposición y colaboración permanente, reafirmando nuestra voluntad institucional de asegurar la continuidad del servicio en beneficio de la comunidad de Antuco.

Quedamos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales

**Esteban Alberto Jeldres Caro**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Antuco📞 Teléfono: (43) 2 216567  
✉ Correo: dom@municipalidadantuco.cl  
🌐 Sitio web: www.municipalidadantuco.cl

2 adjuntos

 I ANEXO DE CONTRATO.docx  
114K Oficio 507 2025.pdf  
334K



OF.ORD. N° 000507 /-

ANT.: Informe Técnico Fundado de la Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente de fecha 09.06.2025.

MAT.: Propuesta de prórroga del contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", ID N.º 980313-16-LQ23.

ANTUCO, 12 JUN 2025

DE : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

A : SRES. EMPRESA ALBAL SPA.  
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo establecido en el contrato vigente suscrito con fecha 07 de julio de 2023, así como en lo dispuesto en su Cláusula Quinta y en la cláusula 8.3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N.º 980313-16-LQ23, me permito transmitir a usted la propuesta de extender el plazo de ejecución del contrato "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Antuco" por un período adicional de cinco meses, comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025.

Esta propuesta, basada en el informe técnico emitido por la Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente con fecha 09 de junio de 2025, surge como una solución colaborativa y estratégica para dar continuidad a un servicio municipal considerado esencial, mientras se finaliza el nuevo proceso de licitación pública, proyectado para el segundo semestre del presente año.

La evaluación técnica desarrollada por la unidad respectiva señala que:

- El contrato actual concluye el 06 de julio de 2025.
- La continuidad del servicio es clave para el bienestar de la comunidad y el cuidado del entorno.
- El proveedor ha dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones, sin sanciones ni observaciones.

El monto estimado para esta prórroga asciende a \$41.312.189 IVA incluido, y conforme a la normativa contractual, se solicitará:

- La emisión de una nueva garantía de fiel cumplimiento por un 10% del monto prorrogado, equivalente a \$4.131.218, con vigencia desde julio hasta al menos el 31 de diciembre de 2025.
- Asimismo, para resguardar correctamente todo el período contractual, se solicita gestionar la ampliación de vigencia de la garantía del contrato original, de modo que ambas coberturas aseguren de forma completa los servicios prestados hasta la finalización del nuevo período prorrogado.

Respecto al mes de julio, cabe señalar que el contrato actual contempla un ciclo operativo y de facturación entre el 07 de cada mes y el 06 del siguiente. Por razones administrativas y para alinear correctamente los cierres presupuestarios, el nuevo período iniciará el 07 de julio y se cerrará en el mes calendario de noviembre, generándose un cálculo proporcional de 25 días para julio. Esta medida busca facilitar la ordenada continuidad operativa y financiera del programa.



Mes	Días	Inicio	Término	Monto IVA incluido
Julio	25	07-07-2025	31-07-2025	\$6.883.656
Agosto	31	01-08-2025	31-08-2025	\$8.535.733
Septiembre	30	01-09-2025	30-09-2025	\$8.821.334
Octubre	31	01-10-2025	31-10-2025	\$8.535.733
Noviembre	30	01-11-2025	30-11-2025	\$8.535.733
Total	147			\$41.312.189

La prórroga será formalizada mediante Anexo de Contrato N.º 1, suscrito por ambas partes, y el correspondiente Decreto Alcaldicio, respetando las condiciones técnicas, administrativas y económicas actualmente vigentes.

Desde ya, agradezco su atención y colaboración permanente. Solicito a ustedes comunicar por escrito su aceptación de esta propuesta a la brevedad posible, con el fin de avanzar en las gestiones administrativas y documentales respectivas.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición al trabajo conjunto, les saluda atentamente,



SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA

SBC/EJC/ISSH/jog  
Distribución:  
• La indicada  
• Archivo/-



OF. ORD. DOM N° 170 /.-

ANT.: Contrato vigente adjudicado a ALBAL SpA para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", ID N.º 980313-16-LQ23, con término el 06 de Julio de 2025.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre prórroga parcial del contrato - período julio a noviembre de 2025 - ALBAL SpA.

A N T U C O, 09 de Junio de 2025.

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

DE : UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la reunión sostenida el día 03 de junio de 2025 con representante de la empresa ALBAL SpA y distintas unidades municipales, donde se analizó la extensión de los contratos vigentes de Áreas Verdes y Servicios Generales, se remite a usted la propuesta definitiva de prórroga del contrato de mantenimiento de áreas verdes, de acuerdo con los lineamientos consensuados en dicha instancia.

Cuadro Detalle Contrato Inicial - Áreas Verdes

Ítem	Detalle
ID Licitación	980313-16-LQ23
Nombre del Contrato	Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes - Antuco
Proveedor	ALBAL SpA
Fecha Firma del Contrato	07 de julio de 2023
Fecha de Término Original	06 de julio de 2025
Duración del Contrato	24 meses (720 días corridos)
Monto Total (IVA incluido)	\$205.999.996
Superficie Total Aproximada	40.850 m <sup>2</sup> aprox.
N.º de Sectores Cubiertos	15 sectores
Valor mensual promedio	\$8.583.333 aprox.
Posibilidad de Prórroga	Sí, hasta 6 meses por mutuo acuerdo
Folio y Fecha del Decreto	Decreto Alcaldicio N.º 4734-2023, de fecha 10-07-2023
N.º Orden de Compra y Fecha	OC N.º 980313-136-SE23, de fecha 30-06-2023

Esta propuesta se formula sobre la base de la primera presentación técnica realizada por la Dirección de Obras Municipales, ajustada a los acuerdos alcanzados en la reunión, con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones desde el término del contrato vigente (06 de julio de 2025) hasta la implementación de una nueva contratación en diciembre de 2025.

La extensión planteada abarca desde el 07 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025, con un plazo total de 147 días corridos, y considera la siguiente programación técnico-financiera:

Mes	Días	Inicio	Término	Monto IVA incluido
Julio	25	07-07-2025	31-07-2025	\$6.883.656
Agosto	31	01-08-2025	31-08-2025	\$8.535.733
Septiembre	30	01-09-2025	30-09-2025	\$8.821.334
Octubre	31	01-10-2025	31-10-2025	\$8.535.733
Noviembre	30	01-11-2025	30-11-2025	\$8.535.733
Total	147			\$41.312.189



El mes de julio solo contempla 25 días de servicio, desde el 07 al 31 de julio, lo cual se refleja proporcionalmente en el monto asignado para ese periodo, diferenciándolo del resto de los meses incluidos en la extensión, los cuales sí abarcan la totalidad de días calendario.

Esta prórroga se ajusta a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, que permite su extensión por hasta seis meses por mutuo acuerdo de las partes, sin alterar el alcance técnico ni económico del contrato base. Cabe señalar que ALBAL SpA ha cumplido a satisfacción con el servicio en ejecución, sin registrar observaciones ni sanciones contractuales.

Cabe señalar que la presente prórroga se propone con el fin de evitar la interrupción del servicio de mantención de áreas verdes, considerado esencial para el bienestar comunitario, la higiene urbana y la imagen de la comuna. El contrato vigente concluye el 25 de junio de 2025 y, actualmente, la nueva licitación pública que permitirá dar continuidad formal al servicio se encuentra en etapa de elaboración de bases por parte de la Unidad Técnica. Se proyecta su publicación durante el mes de julio, razón por la cual no será posible contar con un nuevo proveedor adjudicado y operativo antes de diciembre de 2025. Por ello, se estima indispensable asegurar la continuidad operativa del servicio mediante la presente prórroga parcial, ajustada a la normativa contractual y presupuestaria vigente.

Por lo anterior, y conforme a lo acordado en la reunión ya referida, se solicita a usted emitir pronunciamiento favorable que autorice formalmente esta prórroga, a fin de permitir la elaboración del Anexo de Contrato N.º 1, la tramitación del Decreto Alcaldicio, y la solicitud de nueva garantía de fiel cumplimiento por \$4.131.218, correspondiente al 10% del monto prorrogado.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable para proceder con los actos administrativos respectivos, le saluda atentamente,



ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EJC/JSB/jog

Distribución:

- La indicada
- Archivo/-



## INFORME TÉCNICO FUNDADO PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATO MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES

### 1. Antecedentes Generales

- Contrato: "Servicio de Mantenición de Áreas Verdes, Comuna de Antuco"
- Proveedor: ALBAL SpA – RUT 77.267.621-2
- Licitación: ID N.º 980313-16-LQ23
- Periodo vigente: julio 2023 – junio 2025
- Unidad técnica responsable: Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Cláusula contractual relevante: Cláusula Quinta – posibilidad de prórroga por hasta seis meses, por mutuo acuerdo de las partes, sin reajuste de valores ni modificación de condiciones.

### 2. Justificación de la Prórroga

La presente propuesta se formula con el fin de evitar la interrupción del servicio de mantención de áreas verdes, el cual es fundamental para la higiene, presentación, seguridad y bienestar de los espacios públicos de la comuna, incluyendo plazas, bandejones, áreas recreativas y bordes de caminos.

El contrato vigente concluye el 06 de julio de 2025 y, actualmente, la nueva licitación pública para su continuidad se encuentra en etapa de elaboración de bases, proyectándose su publicación para julio-agosto. Esto implica que no será posible contar con un nuevo proveedor adjudicado y operativo antes de diciembre, razón por la cual se propone utilizar la facultad de prórroga establecida contractualmente, por cinco meses adicionales, desde el 07 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025.

### 3. Evaluación del Desempeño del Proveedor

Durante el periodo de ejecución contractual, el proveedor ALBAL SpA ha prestado el servicio conforme a los términos contractuales:

- No se han registrado multas ni sanciones por incumplimientos.
- Las labores han sido ejecutadas con regularidad, de acuerdo a los recorridos, frecuencias y estándares operativos establecidos.

### 4. Condiciones de la Prórroga

Conforme a lo dispuesto en el contrato y lo acordado en reunión técnica del 03 de junio de 2025:

- La prórroga se extenderá por 5 meses: del 07 de julio al 30 de noviembre de 2025.
- No se modificará el alcance técnico ni el valor unitario del contrato.
- El proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto prorrogado.
- La prórroga se formalizará mediante anexo de contrato y decreto alcaldicio.

Aclaración sobre el mes de julio: El contrato vigente contempla un ciclo de facturación mensual desde el día 07 hasta el día 06 del mes siguiente, razón por la cual el último mes de ejecución del contrato original finaliza el 06 de julio de 2025. Considerando que la prórroga debe iniciar al día siguiente (07 de julio) y que se busca cerrar el programa en un mes calendario completo (noviembre), el cálculo del mes de julio considera solo 25 días de ejecución, desde el 07 al 31 de julio. Esta medida permite mantener la continuidad del servicio, cerrar el ciclo de pagos en un mes completo, y ordenar administrativa y presupuestariamente la prórroga dentro del segundo semestre 2025.

### 5. Propuesta Técnico-Financiera

La prórroga considera la siguiente distribución:

Mes	Días	Inicio	Término	Monto IVA incluido
Julio	25	07-07-2025	31-07-2025	\$6.883.656
Agosto	31	01-08-2025	31-08-2025	\$8.535.733
Septiembre	30	01-09-2025	30-09-2025	\$8.821.334
Octubre	31	01-10-2025	31-10-2025	\$8.535.733
Noviembre	30	01-11-2025	30-11-2025	\$8.535.733
<b>Total</b>	<b>147</b>			<b>\$41.312.189</b>



Instrumento de garantía exigido:

- Monto: \$4.131.218 (10% del total prorrogado)
- Glosa sugerida: "Fiel cumplimiento prórroga contrato mantención áreas verdes"
- Vigencia mínima: julio a diciembre de 2025, con una extensión recomendada de 30 días adicionales.

#### 6. Resumen del Contrato Vigente

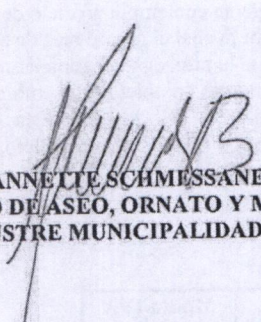
- Duración inicial: 07 de julio de 2023 al 06 de julio de 2025 (720 días corridos)
- Distribución presupuestaria:
  - Año 2023 (178 días): \$51.785.600
  - Año 2024 (366 días): \$102.999.998
  - Año 2025 (176 días): \$51.214.398
  - Total contrato vigente: \$205.999.996 (IVA incluido)

#### 7. Conclusión

En virtud de los antecedentes expuestos, la Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente propone prorrogar la vigencia del contrato suscrito con ALBAL SpA por el período comprendido entre el 07 de julio y el 30 de noviembre de 2025, manteniéndose inalteradas las condiciones contractuales vigentes.

Este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54, letra e), del Reglamento Interno Municipal (actualización noviembre 2023), el cual establece como función de esta unidad la administración, ejecución y supervisión de la mantención de áreas verdes en la comuna.

Antuco, 09 de junio de 2025.

  
JEANNETTE SCHMESSANE BURCHARD  
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIOAMBIENTE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

C.c/Archivo.-

Municipalidad  
Antuco

Joselin Obreque Gutiérrez &lt;secobras@municipalidadantuco.cl&gt;

**Resumen y acuerdos - Reunión sobre ampliación de contratos SSGG y AAVV**

1 mensaje

Esteban Jeldres Caro &lt;direcciondeobras@municipalidadantuco.cl&gt;

5 de junio de 2025, 16:21

Para: Víctor Balboa <gerencia@albal.cl>, victor balboa muñoz <Albalchile@gmail.com>, Vicente Higuera  
<administrador@municipalidadantuco.cl>, Manuel Galvez Zapata <jefedptobras@municipalidadantuco.cl>, Jeannette Schmessane  
Burchard <daoma@municipalidadantuco.cl>, Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>, Cristian Formandoy Bustos  
<secplan@municipalidadantuco.cl>

Estimados

Junto con saludar, y en atención a la reunión sostenida el día 03 de junio de 2025, a las 15:15 horas, sobre la posible ampliación de los contratos vigentes de Servicios Generales (SSGG) y Áreas Verdes (AAVV), adjudicados a la empresa ALBAL SpA, se remite el siguiente resumen con los principales acuerdos adoptados:

**1. Extensión de contratos actuales:**

El Director de Obras Municipales, planteó la necesidad de prorrogar ambos contratos debido a su vencimiento próximo. El representante de la empresa, Víctor Balboa Muñoz, indicó no tener inconvenientes en extender los servicios hasta cinco meses adicionales, lo que permitiría su continuidad hasta fin de año.

**Fechas de término de contratos:**

- Áreas Verdes: 25 de junio de 2025
- Servicios Generales: 30 de septiembre de 2025

Se acordó considerar los días reales de vigencia para el cálculo exacto de la extensión contractual.

**2.-Acuerdo de prórroga hasta el 30 de noviembre:**

Si bien inicialmente se propuso una extensión de hasta seis meses, se definió establecer la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025, atendiendo a lo indicado por la Administración Municipal, como una fecha adecuada para efectos de cierre de mes y preparación de la nueva contratación a partir de diciembre. Esta decisión también responde a las implicancias administrativas relacionadas con el pago a trabajadores, señaladas por el Sr. Balboa.

**Procedimiento administrativo para la prórroga:**

- Se generará una propuesta formal desde la Alcaldía a la empresa.
- Una vez aceptada por escrito, se tramitará el anexo de contrato respectivo, revisado por la unidad jurídica.
- El anexo deberá considerar la ampliación y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, conforme a lo estipulado en el contrato original.

**3.Futura licitación:**

Se acordó no abordar en detalle el nuevo proceso licitatorio durante esta instancia. No obstante, se indicó que las bases serán publicadas con la debida anticipación y que se abrirán oportunidades para resolver consultas y aclaraciones. Además, se sugirió a la empresa coordinar una reunión a través de la plataforma Lobby, con el objetivo de abordar información relacionada con el servicio actual y recoger propuestas de mejora que puedan ser consideradas dentro del nuevo proceso licitatorio.

**4.Participantes de la reunión:**

Participaron representantes de distintas unidades municipales:

- Vicente Higuera Mellado, Administrador.
- Cristian Formandoy Bustos, Director SECPPLAN - Licitación
- Esteban Jeldres Caro, Director de Obras Municipales.
- Víctor Balboa Muñoz, representante de la empresa ALBAL SpA.
- Joselin Obreque Gutiérrez, Técnico de la Dirección de Obras Municipales.

Sin otro particular, y con el fin de dejar constancia formal de lo tratado, se adjunta el presente resumen junto a los contratos vigentes de Servicios Generales y Áreas Verdes, suscritos con la empresa ALBAL SpA, para su conocimiento y referencia.

Saludos cordiales

**Esteban Alberto Jeldres Caro**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Antuco

☎ Teléfono: (43) 2 216567

✉ Correo: dom@municipalidadantuco.cl

🌐 Sitio web: www.municipalidadantuco.cl

**3 adjuntos**

Contrato SAV.pdf  
1567K

Contrato SSGG.pdf  
6954K

Modificación Contrato SSGG.pdf  
3713K



OF. ORD. DOM N° 164 /-

ANT.: Los contratos vigentes con ALBAL SpA para los servicios de mantención de áreas verdes (ID 980313-16-LQ23) y servicios generales (ID 980313-30-LQ23), con término en junio y septiembre de 2025 respectivamente, contemplan la posibilidad de prórroga por hasta seis meses, según lo establecido en sus cláusulas contractuales.

MAT.: Solicitud de pronunciamiento sobre prórroga de contratos de servicios municipales esenciales - Mantención de Áreas Verdes y Servicios Generales - adjudicados a ALBAL SpA.

ANTUCO, 03 de junio de 2025.

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

DE : UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



04 JUN 2025

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se solicita a usted un pronunciamiento formal por parte de la Administración Municipal respecto a la extensión de los siguientes contratos vigentes:

1. Servicio de Mantención de Áreas Verdes, adjudicado a ALBAL SpA mediante Licitación Pública ID N° 980313-16-LQ23, con fecha de término en junio de 2025.

Concepto	Contrato Vigente	Prórroga (Julio - Diciembre 2025)
Proveedor	ALBAL SpA	ALBAL SpA
Licitación	980313-16-LQ23	Mismo ID (misma licitación)
Monto contrato total	\$205.999.996 (24 meses)	\$51.785.600 (6 meses estimado)
Monto garantía (10%)	\$20.600.000	\$5.178.560 (10% estimado del monto prorrogado)
Tipo de garantía	Certificado de fianza - INGE	Nuevo certificado de fianza o boleta bancaria
Vigencia	04-07-2023 al 05-09-2025	Desde julio 2025 hasta Marzo 2026
Glosa	"Fiel cumplimiento contrato mantención áreas verdes"	"Fiel cumplimiento prórroga contrato mantención áreas verdes"

El contrato vigente para el Servicio de Mantención de Áreas Verdes, fue firmado con fecha de inicio el 07 de julio de 2023 y tiene una duración total de 720 días corridos (24 meses), finalizando el 25 de junio de 2025, conforme al desglose financiero siguiente:

- Año 2023 : 178 días \$51.785.600
- Año 2024 : 366 días \$102.999.998
- Año 2025 : 176 días \$51.214.398
- Total contrato : 720 días \$205.999.996 IVA incluido

2. Servicio de Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, también adjudicado a ALBAL SpA mediante Licitación Pública ID N° 980313-30-LQ23, con término en septiembre de 2025.

Concepto	Contrato Vigente	Prórroga Propuesta (Octubre - Diciembre 2025)
Proveedor	ALBAL SpA	ALBAL SpA
Licitación	980313-30-LQ23	Mismo ID
Monto contrato total	\$179.990.416 (720 días corridos)	\$22.624.942 (estimado para 3 meses adicionales)
Monto garantía (5%)	\$8.999.521	\$1.131.247 (5% del monto estimado de la prórroga)
Tipo de garantía	Boleta bancaria o certificado de fianza	Nuevo instrumento (boleta o fianza)
Vigencia garantía	04-10-2023 al 31-10-2025	Octubre 2025 a Marzo 2026 (con extensión de vigencia sugerida)
Glosa	"Fiel cumplimiento contrato servicios generales - Antuco"	"Fiel cumplimiento prórroga contrato servicios generales"



ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 OFICINA DE PARTES  
 FECHA LEGADA: 04 JUN 2025  
 INGRESO F. 2105-141  
 PASE A:  
 PARA: *[Signature]*

Estudiar y Proponer  
 Su Conocimiento  
 Por Cumplimiento  
 Proponer Oficio  
 Informarme al Respecto  
 Depto. da  
 Fecha Salida:  
 FIRMA: *[Signature]*

123, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, ítem establece la posibilidad de prórroga por hasta partes, manteniéndose las condiciones técnicas y

el contrato vigente por año calendario:

- 2
- 7
- 7
- 16 IVA incluido

isulas la posibilidad de ser prorrogados por hasta

licitatorios que permitan dar continuidad a estos ra del tiempo, se propone extender el contrato de (2025) y el de Servicios Generales por tres meses así completar el año calendario y asegurar la iones pertinentes.

**Licitación Pública**  
**ratación de Mano de Obra para Servicios**  
**les**

Limada	Observaciones
erzo 2025 (meses)	Coordinación con unidades técnicas correspondientes
unio de 2025 (meses)	Incluye revisión de cláusulas, garantías y anexos
o de 2025 (meses)	Firma y visación de bases y anexos
o de 2025 (meses)	Duración mínima de publicación: 20 días corridos
osto de 2025 (meses)	Recepción electrónica vía plataforma
to de 2025 (meses)	Comisión evaluadora según criterios establecidos
mbre de 2025 (meses)	Envío para visación y toma de razón si corresponde
bre de 2025 (meses)	A través de Mercado Público
re de 2025 (meses)	Plazo máximo sugerido tras adjudicación
2026	Permite cerrar contrato prorrogado y dar continuidad sin interrupciones

Administración respecto de esta propuesta, para ponderan.

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 DIRECTOR DE OBRAS  
 ALBERTO JELDRES CARO  
 DE OBRAS MUNICIPALES



El contrato vigente fue suscrito el 5 de octubre de 2023, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, por un monto total de \$179.990.416. La cláusula séptima establece la posibilidad de prórroga por hasta seis meses adicionales, por mutuo acuerdo de las partes, manteniéndose las condiciones técnicas y económicas del contrato.

A continuación, se detalla la distribución financiera del contrato vigente por año calendario:

• Año 2023	: 88 días	\$22.624.942
• Año 2024	: 366 días	\$89.995.207
• Año 2025	: 266 días	\$67.370.267
• Total contrato	: 720 días	\$179.990.416 IVA incluido

Ambos contratos contemplan en sus respectivas cláusulas la posibilidad de ser prorrogados por hasta seis meses, por mutuo acuerdo de las partes.

Considerando que aún no se han iniciado los procesos licitatorios que permitan dar continuidad a estos servicios esenciales para la comuna, y dada la premura del tiempo, se propone extender el contrato de Áreas Verdes por seis meses (hasta diciembre de 2025) y el de Servicios Generales por tres meses (también hasta diciembre de 2025), permitiendo así completar el año calendario y asegurar la operatividad municipal mientras se tramitan las licitaciones pertinentes.

**Programa Estimado de Licitación Pública**  
**Servicios: Mantenimiento de Áreas Verdes y Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales**

Etapa	Fecha estimada	Observaciones
Elaboración de Términos Técnicos de Referencia	01 al 25 Marzo 2025 (3 semanas)	Coordinación con unidades técnicas correspondientes
Elaboración, Revisión y Validación Bases Administrativas	26 marzo al 30 Junio de 2025 (3 meses)	Incluye revisión de cláusulas, garantías y anexos
Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio	01 al 15 de julio de 2025 (2 semanas)	Firma y visación de bases y anexos
Publicación en Mercado Público	16 al 20 de julio de 2025 (1 semana)	Duración mínima de publicación: 20 días corridos
Recepción de Ofertas	Hasta el 8 de agosto de 2025 (3 semanas)	Recepción electrónica vía plataforma
Evaluación Técnica y Económica	11 al 31 de agosto de 2025 (3 semanas)	Comisión evaluadora según criterios establecidos
Acta de Adjudicación y Resolución	01 al 12 de Septiembre de 2025 (2 semanas)	Envío para visación y toma de razón si corresponde
Publicación de Adjudicación	13 al 26 de Septiembre de 2025 (2 semanas)	A través de Mercado Público
Firma del Contrato	01 al 15 de Octubre de 2025 (3 semanas)	Plazo máximo sugerido tras adjudicación
Inicio de Servicio bajo nuevo contrato	1 de enero de 2026	Permite cerrar contrato prorrogado y dar continuidad sin interrupciones

Agradeceremos indicar a la brevedad la decisión de la Administración respecto de esta propuesta, para efectos de iniciar las gestiones administrativas que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ESTEBAN ALBERTO IELDRES CARO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



EJC/JSB/jog  
Distribución:  
• La indicada  
• Archivo/-

Municipal)

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

(UTILICE SÓLO UNA PLANA PARA SU SOLICITUD)

1.- UNIDAD U OPCIONA REQUERENTE  
 (Unidad u Oficina que solicita la Compra y/o Servicio): Dirección de Obras Municipales

2.- DIRECCIÓN REQUERENTE: Dirección de Obras Municipales

3.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: Breve Descripción de las Características del Producto y/o Servicio Requerido, Especificaciones Técnicas: Cantidad, Modelo, Dimensiones y otros elementos a considerar. \*Modelos, Referencias y Listados se deberán indicar en un documento ANEXO

- A fin de poder realizar las labores indicadas en el anexo 1, "Términos Técnicos de Referencia para Contratación de Servicios Generales y Áreas Verdes".
- Se solicita la contratación de una sola empresa que provea ambos servicios, a fin de poder continuar de mejor forma con ambos servicios, que aún se encuentran vigentes pero que se terminaran en los próximos meses.
- Es importante considerar que, si bien el contrato y la empresa será una, el gasto deberá ir imputado a más de una cuenta, por lo que se solicita considerar eso en todos los procesos.
- Se considera que el contrato dure 3 años y se reajuste de acuerdo con el IPC.
- El valor para este contrato, considerando todo lo indicado en el anexo 1, TTRR. Es de \$945.000.000.- Anuales con IVA incluido.
- Se considera utilizar en las bases los valores indicados en el "Detalle de Cálculo aproximado de gastos para distintas partidas, que se adjunta". A fin de evaluar el tema de sueldos de trabajadores.

FIRMA:

30-04-2025

*[Firma]*  
 UNIDAD REQUERENTE

*[Firma]*  
 DIRECCION REQUERENTE

4.- JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Uso Exclusivo Director DAF)

DIFUSIÓN				
SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CENTRO DE COSTO	AREA DE GESTION
DENOMINACIÓN:				

5.- MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN (Marque con una X)

1	LICITACIÓN PÚBLICA	
2	LICITACIÓN PRIVADA	
3	CONVENIO MARCO	
4	COMPRA ÁGIL	
5	TRATO DIRECTO	

5.1.- OBSERVACIONES CAUSAL TRATO DIRECTO:

6.- VISTOS BUENOS Y AUTORIZACIONES

V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL	V°B° DIRECTOR DAF	AUTORIZACIÓN ALCALDESA
------------------------------------	-------------------------	---------------------------

\*Para Compras o Contrataciones menores a 100 UTE la Autorización la entrega el Administrador Municipal





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

REF.: APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO MANTENCIÓN ÁREAS VERDES", LICITACIÓN PÚBLICA N° 980313-16-LQ23.

10 JUL 2023

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N° 004734

**VISTOS:**

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 004451/28.06.2023, que adjudica Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23, denominado "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", a la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución del servicio.

**DECRETO:**

APRUÉBASE en todas sus partes Contrato de fecha 07 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5 y la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución de "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", por un monto total del contrato de \$205.999.995.- (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, que serán distribuidos de la siguiente manera, año 2023: el monto del contrato será de \$51.785.600.- impuesto incluido, el monto del año 2024: \$102.999.997.- impuesto incluido y el año 2025 corresponde a un monto de \$51.214.398.- impuesto incluido el contrato tendrá una duración. El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde la firma del mismo, sin reajuste y con posibilidad de extender contrato por 6 (seis) meses por mutuo acuerdo de las partes.

1. **DESIGNASE** Fiscalizador e Inspector Técnico, para verificar su correcta y oportuna ejecución al funcionario Director de Departamento de Obras Municipales y en su ausencia asumirá sus funciones quien lo subrogue.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



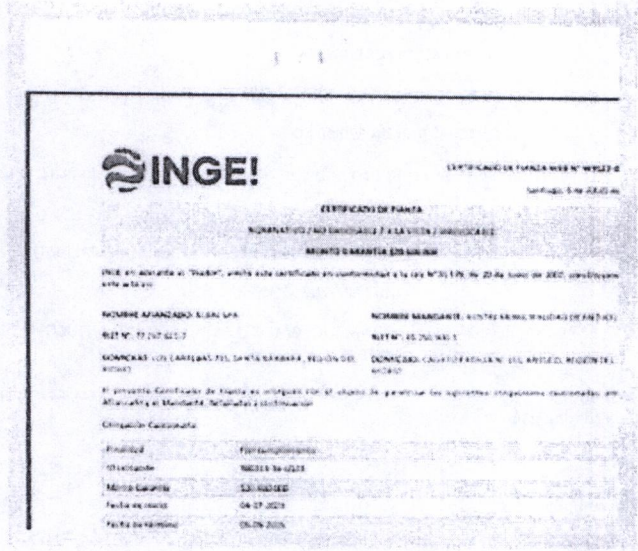
ESTEBAN JELDRES CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON  
ALCALDE

MAL/DJR/RM/lrg  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



## Tu Garantía en solo 5 pasos



Encuentra tu licitación y comienza tu proyecto en 5 pasos.

Si ya tienes adjudicación, te la garantizamos de forma expedita.

### REGISTRATE

Ingresa tu datos en adjudicación o encuentra una en nuestro buscador



### SIMPLIFICA

Con tu verificación de la licitación, simplifica y solicita tu garantía



### PAGA

Selecciona tu medio de pago y obtén tu garantía



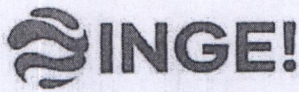
### FIRMA

Confirma los datos y firma tu contrato



### LISTO!

Descarga tu garantía



CERTIFICADO DE FIANZA WEB N° W9127-008455

Santiago, 5 de JULIO de 2023

CERTIFICADO DE FIANZA

NOMINATIVO / NO ENDOSABLE / A LA VISTA / IRREVOCABLE

MONTO GARANTÍA \$20.600.000

INGE en adelante el "Fiador", emite este certificado en conformidad a la Ley N°20.179, de 20 de junio de 2007, constituyendo en este acto en:

NOMBRE AFIANZADO: ÁLBAL SPA

RUT N°: 77.267.621-2

DOMICILIO: LOS CARRERAS 735, SANTA BÁRBARA, REGIÓN DEL BIOBÍO

NOMBRE MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RUT N°: 69.250.900-5

DOMICILIO: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO

El presente Certificado de Fianza es otorgado con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones caucionadas, entre el Afianzado y el Mandante, detalladas a continuación:

Obligación Caucionada:

Finalidad	Fiel cumplimiento
ID Licitación	980313-16-LQ23
Monto Garantía	\$20.600.000
Fecha de inicio	04-07-2023
Fecha de término	05-09-2025
Glosa	Fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO"

Este certificado cuenta con cobertura fogape según el tamaño de empresa:

Micro Empresa 95%, Pequeña Empresa 90%, Mediana Empresa 85%

Certificado de Fianza otorgado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Reciproca" suscrito entre las partes, Fiador y Afianzado, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Certificado de Fianza solo podrá ser cobrado por Mandante hasta la fecha de vencimiento señalada. El presente Certificado de Fianza cubre exclusivamente la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este documento.

Para la verificación de su certificado ingrese a [www.inge.cl](http://www.inge.cl) indicando su número de documento.

RICARDO PONCE DE LEÓN  
15.434.199-4  
Firmado el 05-07-2023



Rut : 69.250.900-5  
 Dirección : Calixto Padilla N° 155  
 Demandante :  
 Teléfono : 43-2-0633235

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRAS  
 Fecha Envío OC. : 30-06-2023 16:16:37  
 Estado : Aceptada  
 Número Licitación : 980313-16-LQ23

## ORDEN DE COMPRA N°: 980313-136-SE23

SEÑOR (ES) : ALBAL SpA
RUT : 77.267.621-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 980313-16-LQ23	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calixto Padilla N° 155	Antuco
DIRECCION DE DESPACHO : Calixto Padilla N° 155	Antuco
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	Región del Biobío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	Región del Biobío

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
70121901	Mejora de pastos	1 Global	Servicio de Mantenión de Áreas Verdes de la Comuna de Antuco. Según lo dispuesto en Bases de Licitación y Anexos Monto Contrato año 2023: \$51.785.600 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2024: \$102.999.997 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2025: \$51.214.398 Impuesto Incluido	El representante legal de esta empresa cuenta con la experiencia en servicio de mantención de areas verdes, aseo y ornato. Cuenta con toda la implementación en herramientas, indumentaria para el trabajador, seguridad en EPP, movilización, etc.	173.109.239,00	0,00	0,00	173.109.239

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	173.109.239
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	1
	Subtotal	\$	173.109.240
	19% IVA	\$	32.890.756
	Total	\$	205.999.996

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.08.003 del sistema CRECIC S.A.

**Fuente Financiamiento:** 215.22.08.003

**Observaciones:**

SERVICIO MANTENCION AREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO DESDE 980313-16-LQ23

Toda Factura deberá indicar Número de Orden de Compra en la Referencia o en la Glosa  
 Enviar Facturación y Datos de Transferencia al correo electrónico [compras@municipalidadantuco.cl](mailto:compras@municipalidadantuco.cl)

La Emisión del documento tributario debe ser realizada junto con la entrega y esta no podrá ser superior a 8 días desde su emisión, en caso contrario la factura será rechazada en nuestro portal del SII, de acuerdo a las disposiciones legales de la ley 21.131 "ley de pago a 30 días", Circular N°4, del 11 de enero de 2017 y circular N°35, del 23 de junio de 2017.

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo a no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

REF.: APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO MANTENCIÓN ÁREAS VERDES", LICITACIÓN PÚBLICA N° 980313-16-LQ23.

ANTUCO, 10 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004734

**VISTOS:**

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 004451/28.06.2023, que adjudica Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23, denominado "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", a la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución del servicio.

**DECRETO:**

APRUEBASE en todas sus partes Contrato de fecha 07 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5 y la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución de "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", por un monto total del contrato de \$205.999.995.- (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, que serán distribuidos de la siguiente manera, año 2023: el monto del contrato será de \$51.785.600.- impuesto incluido, el monto del año 2024: \$102.999.997.- impuesto incluido y el año 2025 corresponde a un monto de \$51.214.398.- impuesto incluido el contrato tendrá una duración. El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde la firma del mismo, sin reajuste y con posibilidad de extender contrato por 6 (seis) meses por mutuo acuerdo de las partes.

1. **DESIGNASE** Fiscalizador e Inspector Técnico, para verificar su correcta y oportuna ejecución al funcionario Director de Departamento de Obras Municipales y en su ausencia asumirá sus funciones quien lo subrogue.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MAL/DÓR/RTM/lrg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPAN)
- Archivo.

## CERTIFICADO DE FIANZA

NOMINATIVO / NO ENDOSABLE / A LA VISTA / IRREVOCABLE

MONTO GARANTÍA \$20.600.000

INGE en adelante el "Fiador", emite este certificado en conformidad a la Ley N°20.179, de 20 de junio de 2007, constituyendo en este acto en:

NOMBRE AFIANZADO: ALBAL SPA

NOMBRE MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RUT N°: 77.267.621-2

RUT N°: 69.250.900-5

DOMICILIO: LOS CARRERAS 735, SANTA BÁRBARA, REGIÓN DEL BÍO BÍO

DOMICILIO: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO

El presente Certificado de Fianza es otorgado con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones caucionadas, entre el Afianzado y el Mandante, detalladas a continuación:

## Obligación Caucionada:

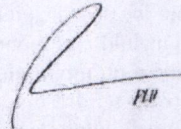
Finalidad	Fiel cumplimiento
ID Licitación	980313-16-LQ23
Monto Garantía	\$20.600.000
Fecha de inicio	04-07-2023
Fecha de término	05-09-2025
Glosa	Fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO"

Este certificado cuenta con cobertura fogape según el tamaño de empresa:

Micro Empresa 95%, Pequeña Empresa 90%, Mediana Empresa 85%

Certificado de fianza otorgado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre las partes, Fiador y Afianzado, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Certificado de Fianza solo podrá ser cobrado por Mandante hasta la fecha de vencimiento señalada. El presente Certificado de Fianza cubre exclusivamente la obligación caucionada ocurridas durante la vigencia de este documento.

Para la verificación de su certificado ingrese a [www.inge.cl](http://www.inge.cl) indicando su número de documento.



RICARDO PONCE DE LEÓN  
15.434.199-4  
Firmado el 05-07-2023



Rut : 69.250.900-5  
 Dirección : Calixto Padilla N° 155  
 Demandante :  
 Teléfono : 43-2-0633235

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRAS  
 Fecha Envío OC. : 30-06-2023 16:16:37  
 Estado : Aceptada  
 Número Licitación : 980313-16-LQ23

**ORDEN DE COMPRA N°: 980313-136-SE23**

SEÑOR (ES) : ALBAL SpA  
 RUT : 77.267.621-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 980313-16-LQ23  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío  
 DIRECCION DE DESPACHO : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío  
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
70121901	Mejora de pastos	1 Global	Servicio de Mantenión de Áreas Verdes de la Comuna de Antuco, Según lo dispuesto en Bases de Licitación y Anexos Monto Contrato año 2023: \$51.785.600 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2024: \$102.999.997 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2025: \$51.214.398 Impuesto Incluido	El representante legal de esta empresa cuenta con la experiencia en servicio de mantención de áreas verdes, asco y ornato. Cuenta con toda la implementación en herramientas, indumentaria para el trabajador, seguridad en EPP, movilización, etc.	173.109.239,00	0,00	0,00	173.109.239

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	173.109.239
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	1
	Subtotal	\$	173.109.240
	19% IVA	\$	32.890.756
	Total	\$	205.999.996

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.08.003 del sistema CRECIC S.A.

Fuente Financiamiento: 215.22.08.003

**Observaciones:**

SERVICIO MANTENCION AREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO DESDE 980313-16-LQ23

Toda Factura deberá indicar Número de Orden de Compra en la Referencia o en la Glosa  
 Enviar Facturación y Datos de Transferencia al correo electrónico [compras@municipalidadantuco.cl](mailto:compras@municipalidadantuco.cl)

La Emisión del documento tributario debe ser realizada junto con la entrega y esta no podrá ser superior a 8 días desde su emisión, en caso contrario la factura será rechazada en nuestro portal del SII, de acuerdo a las disposiciones legales de la ley 21.131 "ley de pago a 30 días", Circular N°4, del 11 de enero de 2017 y circular N°35, del 23 de junio de 2017.

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo a no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en esto. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visko <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/ayudas-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

REF.: APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO MANTENCIÓN ÁREAS VERDES", LICITACIÓN PÚBLICA N° 980313-16-LQ23.

ANTUCO, 10 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004734

**VISTOS:**

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 004451/28.06.2023, que adjudica Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23, denominado "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", a la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución del servicio.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** en todas sus partes Contrato de fecha 07 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5 y la empresa ALBAL SPA., Rut N° 77.267.621-2, para la ejecución de "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes", por un monto total del contrato de **\$205.999.995.-** (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, que serán distribuidos de la siguiente manera, año 2023: el monto del contrato será de **\$51.785.600.-** impuesto incluido, el monto del año 2024: **\$102.999.997.-** impuesto incluido y el año 2025 corresponde a un monto de **\$51.214.398.-** impuesto incluido el contrato tendrá una duración. El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde la firma del mismo, sin reajuste y con posibilidad de extender contrato por 6 (seis) meses por mutuo acuerdo de las partes.

1. **DESIGNASE** Fiscalizador e Inspector Técnico, para verificar su correcta y oportuna ejecución al funcionario Director de Departamento de Obras Municipales y en su ausencia asumirá sus funciones quien lo subrogue.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MAL/DOR/RM/lrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.-



## CONTRATO SERVICIO

Servicio de mantención Áreas verde Comuna de Antuco.  
Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23.

En Antuco a 07 de julio de 2023, se suscribe entre la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, Rut N° 69.250.900-5, representada por su Alcalde Sr. Miguel Jalil Abuter León, Cédula de Identidad N° 8.996.760-0, domiciliado en calle Calixto Padilla N° 155 de la Comuna de Antuco, por una parte y por la otra, la empresa Albal SPA, Rut N° 77.267.621-2, con domicilio en Los Carrera N°735, Comuna de Santa Barbara, representada legalmente por el Sr. Víctor Alfredo Balboa Muñoz, de profesión Electromecánico Industrial, cédula nacional de identidad: 16.664.328-7, con domicilio en calle Carrera Nro. 735, comuna de Santa Barbara, Región del Biobío, han acordado convenir el contrato correspondiente a "Servicio de Mantención Áreas Verde Comuna de Antuco" Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23.

**PRIMERA:** La Municipalidad de Antuco, encarga a la empresa Albal SPA, Rut N° 77.267.621-2, la ejecución del "Servicio de mantención Áreas verde Comuna de Antuco" de acuerdo a procedimiento de Licitación Pública Nro. 980313-16-LQ23 y antecedentes que forman parte de ella y que constituyen parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** El Servicio comprenderá a ejecutar labores para mantener y conservar en el más óptimo y perfecto estado, todas las áreas que involucra el presente contrato, en lo que respecta a verdor, belleza, ornato, aseo y funcionalidad, motivo por el cual deberá aplicar todos los medios y técnicas posibles, para los efectos de cumplir a cabalidad esta responsabilidad.

Además de considerar la maquinaria, herramientas, insumos agrícolas, elementos de protección personal, libro de servicio y uniformes indicados en las especificaciones técnicas.

**TERCERA:** Las áreas a las cuales será destinada la mantención y cuidados son:

N°	Nombre	M²
1	Acceso Antuco	400
2	Plaza de Armas	9.900
3	Estadio Municipal de Antuco (áreas con mantención)	14.000
4	Parque Liceo (Esquina Los Carreras y José Manso)	1.250
5	Estadio de Villa Las Rosas	7.526
6	Parque y Antejardín Cesfam	416
7	Acceso Municipio	120
8	Acceso Radio Comunitaria y Club de Adulto Mayor	80
9	Parque Población Los Quillayes	1.388
10	Parque Abanico	1.200
11	Parque Villa Jardín (Contiguo a 48 de sept)	1.530
12	Parque El Raj	660
13	Parque Los Ríos	61
14	Acceso Liceo Media	1.000
15	Parque Skate	1.320
<b>Total</b>		<b>40.850</b>

**CUARTA:** El servicio en la comuna se debe realizar respecto a las siguientes condiciones:

- Proporcionar, diariamente, la dotación de mano de obra ofertada, durante toda la duración del contrato, el inicio será comunicado por la unidad técnica.
- Reemplazo de la mano de obra con Licencia Médica, en un plazo no superior a 03 (un) días de iniciada la licencia médica.
- Reemplazo de la mano de obra con Feriado Legal. El reemplazo deberá ser ejecutado el mismo día de iniciado el periodo del, o los, trabajadores.
- El pago total de remuneraciones, impuestos, seguros y cumplimiento de leyes laborales, sociales y tributarias vigentes, considerando un pago de aguinaldo en el mes de septiembre y diciembre de cada año, de su personal, sin condicionar su pago, el no cumplimiento de ellos, sujeta la cancelación del servicio por parte de la Municipalidad.

En caso de no incurrir en algún pago, ya sea finiquitos, cotizaciones previsionales, etc, estos podrán ser descontados del estado de pago y proceder a cobro de multas, cobro de boleta de garantía y/o acciones que correspondieran, sin derecho a reclamaciones por parte del contratista.

- Proporcionar la mano de obra con uniforme, elementos de seguridad, elementos de protección respecto a emergencia sanitaria y cualquier otra obligación señalada por la legislación laboral vigente, además de



- mantenerla en buenas condiciones de uso y presentación. Sin embargo, se debe contemplar los uniformes y elementos de seguridad, mínimos, señalados en especificaciones técnicas de la licitación 980313-16-LQ23.
- f) Llevar un libro foliado y legalizado de Control de Asistencia, el cual deberá estar a disposición de la Inspección Técnica.
  - g) Contar con libro de servicio con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio y a disposición del supervisor a cargo del Servicio.
  - h) Enviar mensualmente a la Municipalidad, para su revisión por parte de la Inspección Técnica, documentación para cursar estado de pago.
  - i) Charla de prevención de riesgos para trabajadores de acuerdo a la legislación vigente.
  - j) Dotar de transporte a sus trabajadores para el desplazamiento hasta los sectores de trabajo, por tanto, el contratista deberá contar con al menos un vehículo, que debe tener las siguientes características mínimas:
    - Camioneta 4x4
    - Doble cabina
    - Documentación y seguros al día.
  - k) Mantener sus maquinarias y herramientas en adecuadas condiciones para mantener la continuidad del servicio.
  - l) Disponer de un espacio de almacenamiento adecuado para insumos agrícolas, herramientas y maquinarias, las que serán plena responsabilidad del contratista.
  - m) Contar con al menos los insumos agrícolas mínimos para la mantención de las áreas verdes (los que son a costo del contratista adjudicado).
  - n) El mismo día o máximo al día siguiente que se realicen las limpiezas, mantención y poda, la empresa debe considerar la disposición final de los desechos derivados del servicio en lugares autorizados, procurando que los espacios de áreas verdes se encuentren siempre limpios.
  - o) El Contratista al momento de realizar los trabajos debe contar con las señalizaciones y medidas de seguridad correspondientes para ejecutar adecuadamente las labores de mantención de áreas verdes.
  - p) El contratista debe proporcionar a sus trabajadores espacios necesarios que permitan condiciones laborales adecuadas, tal como: baños, comedor, etc.

El contratista en caso de no encontrarse en la comuna, deberá contar con un equipo de telefonía que permita una comunicación rápida.

**QUINTA:** El presente contrato es a suma alzada y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a contar de la firma del mismo, sin reajustes, ni intereses y con la posibilidad de extender el contrato por 6 meses por mutuo acuerdo de las partes.

**SEXTA:** El monto total del contrato es de \$205.999.995 (doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) Impuesto Incluido de acuerdo a lo indicado en el anexo N°5 "Oferta Económica" ingresado en Portal Mercado Público, por un periodo indicado en la cláusula quinta y distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Año 2023:

Mes	Monto Neto	Impuesto	Monto Impuesto Incluido
Julio	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Agosto	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Septiembre	\$7.412.886	\$1.408.448	\$8.821.334
Octubre	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Noviembre	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Diciembre	\$7.412.886	\$1.408.448	\$8.821.334
<b>Total</b>	<b>\$43.517.312</b>	<b>\$8.268.288</b>	<b>\$51.785.600</b>

Año 2024:

Mes	Monto Neto	Impuesto	Monto Impuesto Incluido
Enero	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Febrero	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Marzo	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Abril	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Mayo	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Junio	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733



Julio	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Agosto	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Septiembre	\$7.412.886	\$1.408.448	\$8.821.334
Octubre	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Noviembre	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Diciembre	\$7.412.885	\$1.408.448	\$8.821.333
<b>Total</b>	<b>\$86.554.621</b>	<b>\$16.445.376</b>	<b>\$102.999.997</b>

2025:

Mes	Monto Neto	Impuesto	Monto Impuesto Incluido
Enero	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Febrero	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Marzo	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Abril	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Mayo	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
Junio	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733
<b>Total</b>	<b>\$43.037.310</b>	<b>\$8.177.088</b>	<b>\$51.214.398</b>

Resumen periodo de contratación:

Año	2023	2024	2025	Total
Monto Neto	\$43.517.312	\$86.554.621	\$43.037.310	\$173.109.243
Impuesto	\$8.268.288	\$16.445.376	\$8.177.088	\$32.890.752
<b>Monto Impuesto Incluido</b>	<b>\$51.785.600</b>	<b>\$102.999.997</b>	<b>\$51.214.398</b>	<b>\$205.999.995</b>

**SEPTIMA:** La remuneración líquida del personal es de \$509.688 (quinientos nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos) para labor de jardineros y de \$560.656 (quinientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos) para conductor, además para ambas labores se incluye un aguinaldo de fiestas patrias y un aguinaldo de año nuevo de \$40.000 (cuarenta mil pesos) líquidos cada uno, esto de acuerdo a oferta ingresada a mercado público mediante anexo N°4 "Remuneraciones y mejores condiciones de empleo".

**OCTAVA:** La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo del Inspector técnico designado por el municipio, siendo éste, el encargado de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

**NOVENA:** El pago para la prestación de servicios de mantención de áreas verdes, se pagará por mes vencido y se considerará de la siguiente forma: dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad pagará, el valor correspondiente al Estado de pago visada por la Unidad Técnica encargada de supervisar este contrato. El expediente del estado de pago será ingresado por "El Contratista" en la oficina de partes de la Municipalidad mediante **oficio conductor**.

En este expediente se deberán adjuntar los siguientes documentos, en original y una copia o fotocopia:

- Plan de trabajo, manual de poda y aplicaciones.
- Liquidaciones de sueldos, certificados de cotizaciones previsionales, salud, cesantía, e institución de seguridad laboral al día.
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, en el cual se indique que el contratista por los trabajadores materia del presente contrato, no tiene reclamos laborales pendientes y que no registra deuda previsional de los mismos.
- Planilla de los trabajadores respecto a compromiso de oferta técnica indicado en Anexo N°3 "Distancia contratista y porcentaje trabajadores", en caso que en la OMIL no exista la especialidad o el porcentaje sea menor, el contratista deberá solicitar un certificado en OMIL que justifique la situación, la planilla debe ser firmada por el "El Contratista" y visada por la Unidad Técnica Supervisora del contrato.
- Para el primer mes: Listado de la entrega de uniformes de trabajo y elementos de seguridad, firmado por cada trabajador, según corresponda al mes.
- Para proceder al pago del último mes del presente contrato, "El Contratista", deberá presentar finiquito de todo su personal suscrito ante ministro de fe competente o la inspección provincial del trabajo, acreditando



que nada se adeuda por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, salud, o cesantía u otras análogas y obligatorias.

- g) **Cuando la unidad técnica lo solicite mensualmente:** factura o Boleta extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública, con la indicación de cancelada y mes de facturación.

**DECIMA:** Respecto a las multas, estas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) No acatar las instrucciones que imparta la Inspección Técnica que realice por escrito en el libro de obras: 2.U.T.M. la que se aplicará mensualmente cada vez que no se cumpla.
- b) Por cada trabajador que no utilice su uniforme, será multado con \$20.000 por día.
- c) Por el retraso en la entrega y renovación de las prendas o artículos del uniforme señalados con \$25.000 por día de atraso.
- d) Inapropiada conducta del personal hacia la población en general, inspección técnica y funcionarios municipales, comprobado por escrito, con 3 (tres) Unidades de Fomento por evento.
- e) No informar oportunamente los daños o desperfectos que presenten los elementos que conforman las áreas verdes, con 2 (dos) Unidad de Fomento por evento.
- f) No realizar limpieza de los desechos derivados de la mantención de área verde el mismo día del servicio o como máximo al día siguiente, 1 UTM por evento.
- g) Por no realizar entrega de plan de trabajo, manuales de poda o manual de aplicaciones, 2 UTM por mes de atraso, en caso de acumular más de 3 meses de atraso se podrá recurrir a término anticipado de contrato por incumplimiento del contrato.
- h) Por no responder ni otorgar solución ante secciones de área verde que se han secado 2 UTM por sector.
- i) La Inspección Técnica informará oportunamente al contratista las deficiencias y/o mejoras que se requieran como parte de sus obligaciones, dando como plazo hasta 2 (dos) días contados desde la fecha de recepción de la notificación. Al no existir una solución en el plazo estipulado, será sugerida cursar la multa correspondiente.
- j) Las multas las cursa el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio, a sugerencia de la Inspección Técnica.
- k) En la eventualidad que el Alcalde determine no cursar la multa, no existirá impedimento para dar curso al estado de pago correspondiente, siempre y cuando se cumplan con las restantes condiciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas.

Las multas cursadas hasta el día 25 de cada mes, deberán ser descontadas de la correspondiente factura emitida por el contratista, correspondiente al mes en el cual fue efectuada la penalidad, anexando, además, el oficio y decreto respectivo en la cual el Alcalde cursa la multa con su correspondiente monto. Las multas cursadas después del día 25, de cada mes, se deberán descontar de la mensualidad del mes siguiente.

**UNDECIMA:** La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del servicio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato y acordado con la inspección técnica.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del servicio.
- k) Si el contratista no responde ante secciones de áreas verdes secas o en mal estado. (en máximo 4 días).
- l) Si el contratista no brinda las condiciones necesarias de seguridad para realizar labores de inatención de área verde.



- m) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- n) Si no realiza pago de cotizaciones previsionales al personal o lo realiza de manera dolosa.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Además, se podrá terminar el contrato anticipadamente respecto a "Otros Motivos Generales" indicados en el punto 14.2 de las bases administrativas de licitación.

**DUODECIMA:** Déjese establecido que se prohíbe:

- Las podas extremas que eliminan prácticamente la totalidad del follaje del árbol, y por lo tanto su aplicación es mérito automático de multas por incumplimiento de contrato.
- La aplicación de productos químicos que no se encuentren con los permisos correspondientes a SAG, ISP, ETC respecto a la legislación vigente en Chile.

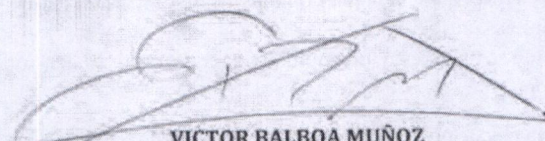
**DECIMA TERCERA:** Déjese establecido que la empresa será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de los servicios, atendiendo requerimientos de los trabajadores o la existencia de accidente de cualquier índole, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco.

**DECIMA CUARTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Antuco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA QUINTA:** El Presente Contrato se firma en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor, declarando la empresa haber recibido en ese acto a su entera satisfacción dos ejemplares y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

**DECIMA SEXTA:** La personería de Don Víctor Balboa Muñoz, representante legal de la empresa ALBAL SPA, Rut N° 77.267.621-2, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de abril de 2014, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.

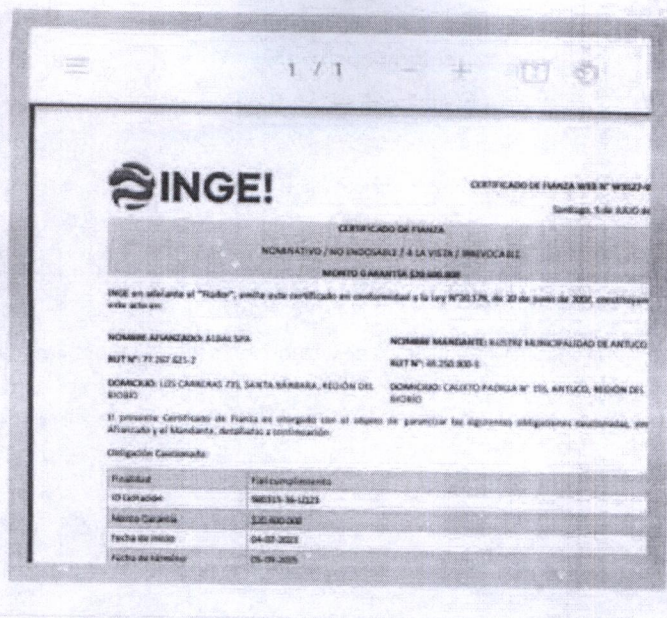
**DECIMA SEPTIMA:** La personería de don Miguel Jalil Abuter León para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 29 de junio del 2021.

  
VICTOR BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALBAL SPA

  
  
MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE  
COMUNA DE ANTUCO

  
  
DIEGO DÍAZ REBOLLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

C.c/Archivo.-



## Tu Garantía en solo 5 pasos

Encuentra tu licitación y comienza tu proyecto en 5 pasos  
 Si ya tienes adjudicación, te la garantizamos de forma expedita



### REGISTRATE

Ingresa tu licitación adjudicada o encuentra una en nuestro buscador



### SIMULA

Una vez seleccionada la licitación, simula y solicita tu garantía



### PAGA

Selecciona tu medio de pago y obtén tu garantía



### FIRMA

Confirma tus datos y firma tu contrato



### LISTO!

Descarga tu garantía

BUSCA TU LICITACIÓN

ID Licitación

SIMULA TU GARANTÍA

## CERTIFICADO DE FIANZA

NOMINATIVO / NO ENDOSABLE / A LA VISTA / IRREVOCABLE

MONTO GARANTÍA \$20.600.000

INGE en adelante el "Fiador", emite este certificado en conformidad a la Ley N°20.179, de 20 de junio de 2007, constituyendo en este acto en:

NOMBRE AFIANZADO: ALBAL SPA

NOMBRE MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RUT N°: 77.267.621-2

RUT N°: 69.250.900-5

DOMICILIO: LOS CARRERAS 735, SANTA BÁRBARA, REGIÓN DEL BIOBÍO

DOMICILIO: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO

El presente Certificado de Fianza es otorgado con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones caucionadas, entre el Afianzado y el Mandante, detalladas a continuación:

Obligación Caucionada:

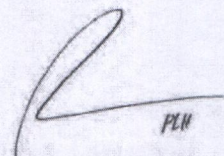
Finalidad	Fiel cumplimiento
ID Licitación	980313-16-LQ23
Monto Garantía	\$20.600.000
Fecha de inicio	04-07-2023
Fecha de término	05-09-2025
Glosa	Fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO"

Este certificado cuenta con cobertura fogape según el tamaño de empresa:

Micro Empresa 95%, Pequeña Empresa 90%, Mediana Empresa 85%

Certificado de Fianza otorgado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre las partes, Fiador y Afianzado, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Certificado de Fianza solo podrá ser cobrado por Mandante hasta la fecha de vencimiento señalada. El presente Certificado de Fianza cubre exclusivamente la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este documento.

Para la verificación de su certificado ingrese a [www.inge.cl](http://www.inge.cl) indicando su número de documento.



RICARDO PONCE DE LEÓN  
15.434.199-4  
Firmado el 05-07-2023

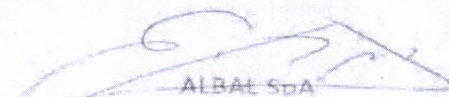




ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO".

NOMBRE DEL OFERENTE		
ALBAL SPA		
RUT DEL OFERENTE		
77.267.621-2		
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DEL OFERENTE		
Calle:	Los Carrera	N° Depto.: 735
Ciudad:	Santa Barbara	Teléfono: 9/86990083 Fax:
Correo electrónico: ALBALCHILE@GMAIL.COM		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA *		
Nombre:	Víctor Alfredo Balboa Muñoz	RUT: 16.664.328-7
Profesión: Electromecánico Industrial		
Calle:	Sargento Aldea	N° Depto.: 20
Ciudad:	Santa Barbara	Teléfono: 9/86990083 Fax:
Correo electrónico: victorbalboa87@gmail.com		
Nombre:		RUT:
Profesión:		
Calle:		N° Depto.:
Ciudad:		Teléfono:
Correo electrónico:		

\*Agregar según corresponda al número de representantes legales de la empresa.

  
ALBAL SPA  
77.267.621-2

VÍCTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

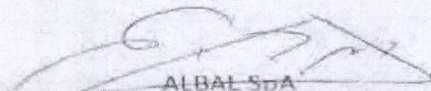
Antuco, 20\_\_ de Junio\_\_ del 2023



**ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO"**

La Empresa ALBAL SPA con domicilio en LOS CARRERA N° 735, COMUNA DE SANTA BARBARA, oferente de la propuesta "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS, COMUNA DE ANTUCO", DECLARA:

1. Que acepta las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Circulares, Anexos, Aclaraciones y Enmiendas de la Propuesta Pública para la contratación de la "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO" y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad de Antuco, y que además acepta que su eventual no adjudicación es resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, con relación al aspecto específico de la prestación de servicios, objeto de las Bases Administrativas.
2. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta".  
sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

  
ALBAL SPA  
77.267.621-2

VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Antuco, 20 de JUNIO del 2023.-



**ANEXO Nº3: DISTANCIA CONTRATISTA Y PORCENTAJE TRABAJADORES  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO"**

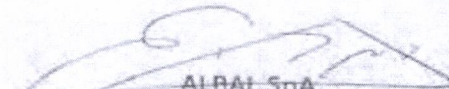
**1. DISTANCIA CONTRATISTA**

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_ALBAL SPA \_\_\_\_\_ con domicilio en \_LOS CARRERA  
Nº 735\_\_\_\_, comuna de \_SANTA BARBARA\_\_\_\_, región de \_BIO BIO \_\_\_\_\_oferente  
de la propuesta "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO",  
DECLARA: que se ubica a \_80\_\_\_\_ km de la comuna de Antuco.

**2. PORCENTAJE TRABAJADORES**

La empresa/persona natural anteriormente individualizada se compromete a:

Criterio	Marque con una "X"
Se compromete a contratar al 100% de personal inscrito en OMIL de la Municipalidad de Antuco (6 personas)	X
Se compromete a Contratar a 5 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco ( 83% )	
Se compromete a Contratar entre el 3 o 4 personas que se encuentren inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco (50% y 67%)	
Se compromete a Contratar al menos 1 o 2 persona inscrita en OMIL de la Municipalidad de Antuco	
No se compromete a Contratar a personal inscrito en OMIL de la Municipalidad de Antuco	

  
ALBAL SpA  
77.267.621-2

VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Antuco, \_20\_\_ de \_JUNIO\_\_ del 2023.-



ANEXO Nº4: REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO"

1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_ ALBAL SPA \_\_\_\_\_ con domicilio en LOS CARRERA Nº 735, COMUNA DE SANTA BARBARA\_\_\_\_, Oferente de la propuesta "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO", DECLARA: QUE OFERTA COMO SUELDO LIQUIDO PARA LA LABOR DE JARDINEROS EL MONTO DE \_\_\_\_\_ \$509.688\_\_\_\_\_ PESOS Y QUE PARA LA LABOR DE CHOFER ES DE \_\_\_\_\_ \$560.465\_\_\_\_\_ PESOS.

**Que comprende:**

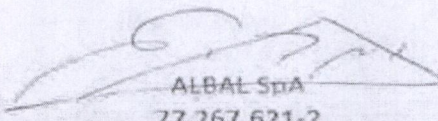
Item	Remuneración Jardinero	Remuneración Chofer
Sueldo Base	\$625.000	\$687.500
Gratificación	\$125.000	\$137.500
AFP	\$71.563	\$78.719
SALUD	\$43.750	\$48.125
<b>SUELDO LIQUIDO</b>	<b>\$509.688</b>	<b>\$560.656</b>

*\*Tabla modificable según item considerados para el pago, recuerde que se evaluará sueldo Líquido.*

2. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO

La empresa/persona natural anteriormente individualizada se compromete a otorgar un aguinaldo de fiestas patrias y de año nuevo para las labores de jardinero y chofer, de:

Nombre Aguinaldo	Mes de Pago	Monto Líquido
Fiestas Patrias	A fines de agosto o inicio de Septiembre	\$40.000
Año Nuevo	A fines de noviembre o Inicio de Diciembre	\$40.000
<b>Total</b>		<b>\$80.000</b>

  
ALBAL SpA  
77.267.621-2

VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Antuco, 20 de JUNIO del 2023.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



ANEXO N°5: OFERTA ECONOMICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO"

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural ALBAL SFA con domicilio en Los Carrera N°735, Santa Barbara, Oferente de la propuesta "SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNA DE ANTUCO", DECLARA:

A) Oferta económica

Meses	Monto Neto	Impuesto	Monto Impuesto Incluido	Cantidad de meses	TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Mes sin Aguinaldo	\$7.172.885	\$1.362.848	\$8.535.733	20	\$170.714.660
Mes CON Aguinaldo	\$7.412.885	\$1.408.448	\$8.821.333	4	\$35.285.332
<b>Total</b>					<b>\$205.999.995</b>

NOTA: considere meses sin aguinaldo todos los meses excepto septiembre y diciembre.

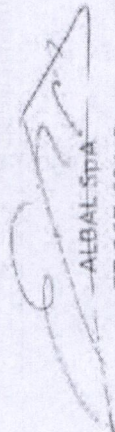


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## 2. RESUMEN OFERTA

El monto ofertado para el servicio de mantención de áreas verdes es de \$205.999,995 (pesos) impuesto incluido, para el periodo de 24 meses, incluye todos los elementos indicados en bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.



ALBAL SPA  
77 267 621-2

VICTOR ALFREDO BALBOA MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Antuco, 20 de JUNIO del 2023.-



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°048.**

Según lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y, de acuerdo al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Antuco, RUT:69.250.900-5, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de bienes y/o servicios que se indican en la LICITACIÓN PÚBLICA ID:980313-16-LQ23.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Subtítulo: 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

Item: 08 Servicios Generales.

Asignación: 003 "Servicios de Mantenición de Jardines".

Área Gestión: 02 "Servicios Comunitarios".

**FONDOS: MUNICIPALES.**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Monto Disponible \$ 53.000.000.-

DECRETO ALCALDICIO N°04451, DE 28/JUNIO/2023, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID:980313-16-LQ23.

ANTUCO, 29 de junio de 2023.



**DIEGO DÍAZ REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)

c.c.  
JFA/jfa.

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE SECPLAN  
PRESENTE.

Rut : 69.250.900-5  
 Dirección : Calixto Padilla N° 155  
 Demandante :  
 Teléfono : 43-2-0633235

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRAS  
 Fecha Envío OC. : 30-06-2023 16:16:37  
 Estado : Aceptada  
 Número Licitación : 980313-16-LQ23

## ORDEN DE COMPRA N°: 980313-136-SE23

SEÑOR (ES) : ALBAL SpA  
 RUT : 77.267.621-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 980313-16-LQ23  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío  
 DIRECCION DE DESPACHO : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío  
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
70121901	Mejora de pastos	1 Global	Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Antuco. Según lo dispuesto en Bases de Licitación y Anexos Monto Contrato año 2023: \$51.785.600 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2024: \$102.999.997 Impuesto Incluido Monto Contrato año 2025: \$51.214.398 Impuesto Incluido	El representante legal de esta empresa cuenta con la experiencia en servicio de mantenimiento de áreas verdes, aseo y ornato. Cuenta con toda la implementación en herramientas, indumentaria para el trabajador, seguridad en EPP, movilización, etc.	173.109.239,00	0,00	0,00	173.109.239

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	173.109.239
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	1
	Subtotal	\$	173.109.240
	19% IVA	\$	32.890.756
	Total	\$	205.999.996

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.08.003 del sistema CRECIC S.A.  
**Fuente Financiamiento:** 215.22.08.003

**Observaciones:**  
 SERVICIO MANTENCION AREAS VERDES COMUNA DE ANTUCO DESDE 980313-16-LQ23

Toda Factura deberá indicar Número de Orden de Compra en la Referencia o en la Glosa  
 Enviar Facturación y Datos de Transferencia al correo electrónico [compras@municipalidadantuco.cl](mailto:compras@municipalidadantuco.cl)

La Emisión del documento tributario debe ser realizada junto con la entrega y esta no podrá ser superior a 8 días desde su emisión, en caso contrario la factura será rechazada en nuestro portal del SII, de acuerdo a las disposiciones legales de la ley 21.131 "ley de pago a 30 días", Circular N°4, del 11 de enero de 2017 y circular N°35, del 23 de junio de 2017.

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>